

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3802** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes 10 de septiembre de dos mil dieciocho.**

**ASISTENCIA:** Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, y doctor Ricardo Cea Rouanet.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3800 y 3801**

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”  
(martes 4 de septiembre de 2018 - 12:00 M.D.)**

**3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 5 de septiembre de 2018 - 12:00 M.D.)**

**3.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 6 de septiembre de 2018 - 12:00 M.D.)**

**4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

Presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3800 y 3801**

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS hizo del conocimiento del Consejo Directivo corrección en el acta 3801 en la página 22, debido a que UACI solicitó corrección al acuerdo #2018-1326.SEP., en el cuadro del literal B., renglón 9 donde se detalla el código 110804386, denominado “*rutina de mantenimiento preventivo para ascensores marca Sakura*”, en la columna dependencia recomendada fue detallado Policlinico Roma, siendo lo correcto hospital regional de Santa Ana.

El licenciado Maldonado González realizó una aclaración de su opinión, la cual aparece en el acta 3800 en la página 13, en el segundo párrafo él dijo: “*es excelente que se generen programas para la universalidad del Seguro Social*”.

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3800 y 3801, las cuales fueron aprobadas con las observaciones realizadas, las cuales se encuentran agregadas a la presente acta.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**2.1.** Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

Para este punto estuvo presente la licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

**2.1.1. AB Corporación, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** del código **7101220**, a favor de la sociedad Techno Inversiones, S.A. de C.V. y la **declaratoria desierta** de los códigos **7101192** (principal, opción 1 y opción 2), **7101193** y **7101250**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000063** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **AB Corporación, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **7101220**, a favor de la sociedad Techno Inversiones, S.A. de C.V. y la **declaratoria desierta** de los códigos **7101192** (principal, opción 1 y opción 2), **7101193** y **7101250**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000063** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **24 de septiembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1371.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7101220**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7101192** (PRINCIPAL, OPCIÓN 1 Y OPCIÓN 2), **7101193** Y **7101250**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000063** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO:**

4	7101220	COIL PARA EMBOLIZACION PERIFERICA RECUBIERTO CON FIBRAS O HIDROGEL, DE 6 A 10 mm DE DIAMETRO Y DE 50 A 200 mm DE LONGITUD EXTENDIDA, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU COLOCACION EN EL PACIENTE	COIL EMBOLIZANTE VASCULAR DE PLATINIUM NESTER DE 6 MM X 140 MM, DIAMETRO 0.035".	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	50	50	COOK MEDICAL	USA	\$ 250.00	\$ 12,500.00
<b>SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>											<b>\$ 66,945.00</b>

**DECLARADOS DESIERTOS:**

<b>AB CORPORACION, S.A. DE C.V.</b>	7101192	PRINCIPAL
	7101192	OPCION 1
	7101192	OPCION 2
	7101193	PRINCIPAL
	7101250	PRINCIPAL

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1283.AGO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3799** DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.2. Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7101208** a favor de la sociedad Techno Inversiones, S.A. de C.V. y la **declaratoria desierta** de los códigos **7101206, 7101250, 7101251 y 7102068**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000063** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **7101208** a favor de la sociedad Techno Inversiones, S.A. de C.V. y la **declaratoria desierta** de los códigos **7101206, 7101250, 7101251 y 7102068**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000063** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **24 de septiembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

Recomendó la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad AB CORPORACIÓN, S.A. de C. V., debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la resolución del **código 7101250**, declarado desierto, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1372.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7101208** A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7101206, 7101250, 7101251 Y 7102068**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000063** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO:**

2	7101208	PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE DE 6 MM x 40 A 160 MM DE LONGITUD; COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 80 A 140 CM	PROTESIS ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE ZILVER FLEX DE 6 MM X 140 MM LONGITUD.	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	25	25	COOK MEDICAL	IRLANDA	\$1,200.00	\$30,000.00
---	---------	--	---	----	----------------------------------	----	----	--------------	---------	------------	-------------

**DECLARADOS DESIERTOS:**

20	7101250	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO CON PUNTA RECTA, PARA OCLUSION ARTERIAL PERIFERICA DIAMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUIA DE 0.021" O COMPATIBLE SIN FENESTRACIONES, COMPATIBLE CON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA									265
21	7101251	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO, CON PUNTA DE 145 GRADOS, DIAMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUIA DE 0.021" O COMPATIBLE, SIN FENESTRACIONES, COMPATIBLE CON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA									200
26	7102068	MICRO CATETER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIAMETRO EXTERNO, DIAMETRO INTERNO DE 0.165" A 0.017" CON 2 MARCAS RADIOPACAS, LONGITUD DE 150- 155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL									35
16	7101206	PROTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE PTFE, 9 mm X 50-60 mm DE LONGITUD									15

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1283.AGO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3799** DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2018-1373.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, Y **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, AMBOS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000063** DENOMINADA:

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.

CÓDIGO RECURRIDO:

4	7101220	COIL PARA EMBOLIZACION PERIFERICA RECUBIERTO CON FIBRAS O HIDROGEL, DE 6 A 10 mm DE DIAMETRO Y DE 50 A 200 mm DE LONGITUD EXTENDIDA, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU COLOCACION EN EL PACIENTE	COIL EMBOLIZANTE VASCULAR DE PLATINIUM NESTER DE 6 MM X 140 MM, DIAMETRO 0.035".	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	50	50	COOK MEDICAL	USA	\$ 250.00	\$ 12,500.00
<b>SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>											<b>\$ 66,945.00</b>

DECLARADOS DESIERTOS:

AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	7101192	PRINCIPAL
	7101192	OPCION 1
	7101192	OPCION 2
	7101193	PRINCIPAL
	7101250	PRINCIPAL

ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO RECURRIDO:

2	7101208	PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE DE 6 MM x 40 A 160 MM DE LONGITUD; COMPATIBLE CON GUIA DE 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 80 A 140 CM	PROTESIS ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE ZILVER FLEX DE 6 MM X 140 MM LONGITUD.	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	25	25	COOK MEDICAL	IRLANDA	\$1,200.00	\$30,000.00
---	---------	--	---	----	----------------------------------	----	----	--------------	---------	------------	-------------

DECLARADOS DESIERTOS:

20	7101250	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO CON PUNTA RECTA, PARA OCLUSION ARTERIAL PERIFERICA DIAMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUIA DE 0.021" O COMPATIBLE SIN FENESTRACIONES, COMPATIBLE CON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA									265
21	7101251	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO, CON PUNTA DE 145 GRADOS,DIAMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUIA DE 0.021" O COMPATIBLE, SIN FENESTRACIONES, COMPATIBLE CON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA									200
26	7102068	MICRO CATETER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIAMETRO EXTERNO, DIAMETRO INTERNO DE 0.165" A 0.017" CON 2 MARCAS RADIOPACAS, LONGITUD DE 150- 155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL									35
16	7101206	PROTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE PTFE, 9 mm X 50-60 mm DE LONGITUD									15

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1283.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3799 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

**1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., Y ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.,** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1371.SEP., Y #2018-1372.SEP.;** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3802, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ,** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO;** Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.3. Juan Fernando Mármol García,** en contra de la **adjudicación** de los códigos **90304004 y 90304023,** a favor de la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000037** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la persona natural **Juan Fernando Mármol García,** presentó recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos **90304004 y 90304023,** a favor de la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., contenidos

en la **Licitación Pública N° 2G18000037** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **24 de septiembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1374.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR EL SEÑOR **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **90304004 Y 90304023**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000037** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS:**

2	90304004	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIEN NACIDO	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIEN NACIDO	173,081	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BRAZIL	MEXICO	\$0.0811	\$14,036.87
3	90304023	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA MEDIANA	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA M	117,688	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	LOVAD	MEXICO	\$0.2802	\$32,976.18

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1271.AGO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3799** DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2018-1375.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR EL SEÑOR **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **90304004 Y 90304023**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000037** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS:**

2	90304004	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIEN NACIDO	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIEN NACIDO	173,081	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BRAZIL	MEXICO	\$0.0811	\$14,036.87
3	90304023	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA MEDIANA	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO, TALLA M	117,688	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	LOVAD	MEXICO	\$0.2802	\$32,976.18

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1271.AGO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3799** DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ, Y LICENCIADO WALTER ISMAEL MONGE SÁNCHEZ, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**2.1.4. Dada Dada y Compañía, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código A988501, a favor de la sociedad Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., contenido en la Licitación Pública N° 2Q18000054 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Dada Dada y Compañía, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **A988501**, a favor de la sociedad Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000054** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

**FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **24 de septiembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1376.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **DADA DADA Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A988501**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000054** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
------	-----------	--------	----------------------------	--------------------------	-------------------	-------	--------	------	--	------------------	----------------------------------

2	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS A . DE C.V.	A988501	INCUBADORA NEONATAL	INCUBADORA NEONATAL	BÁSICA (PRINCIPAL)	BISTOS	BT-500	KOREA	27	8,500.00	\$ 229,500.00
TOTAL											\$252,865.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1282.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3799** DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DADA DADA Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2018-1377.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **DADA DADA Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A988501**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000054** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO:**

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
------	-----------	--------	----------------------------	--------------------------	-------------------	-------	--------	------	--	------------------	----------------------------------

2	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS A . DE C.V.	A988501	INCUBADORA NEONATAL	INCUBADORA NEONATAL	BÁSICA (PRINCIPAL)	BISTOS	BT-500	KOREA	27	8,500.00	\$ 229,500.00
TOTAL											\$252,865.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1282.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3799** DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.5. Multimédica, S.A. de C.V.** en contra de la **adjudicación** del código **A988503** a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la Licitación Pública N° **2Q18000054** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La licenciada **Rossana Márquez de Ortiz**, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **A988503**, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000054** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **24 de septiembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1378.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A988503**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000054** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO:**

2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A988503 (*)	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	BÁSICA (PRINCIPAL)	DRAGER	GLOBE TROTTE R T1500	ALEMANIA/ USA	1	38,500.00	\$ 38,500.00
---	------------------------------------	-------------	--	--	--------------------	--------	----------------------	---------------	---	-----------	--------------

(\*) *POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y POR CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION Y ADEMÁS EL EQUIPO CUENTA CON EL SOPORTE VENTILATORIO Y ASPIRADOR DE SECRECIÓN INTEGRADOS EN LA MISMA UNIDAD LO QUE FAVORECE EL TRASLADO CONSIDERANDO LAS CARRETERAS Y*

LA DISTANCIA YA QUE EL TIEMPO ES ALREDEDOR DE 3 HORAS Y MEDIA; ADEMÁS CUENTA CON UN COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO INTEGRADO LO QUE EVITA TRANSPORTAR CILINDROS EXTRAS. TODO LO ANTERIOR CONTRIBUYE A LA SEGURIDAD EN EL TRASLADO CORRECTO DE RECIEN NACIDOS EN ESTADO CRITICO.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1282.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3799** DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2018-1379.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A988503**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000054** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO:**

2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A988503 (*)	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR	BÁSICA (PRINCIPAL)	DRAGER	GLOBE TROTTE R TI500	ALEMANIA/ USA	1	38,500.00	\$ 38,500.00
---	------------------------------------	-------------	--	--	--------------------	--------	----------------------	---------------	---	-----------	--------------

(\*) *POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y POR CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION Y ADEMÁS EL EQUIPO CUENTA CON EL SOPORTE VENTILATORIO Y ASPIRADOR DE SECRECIÓN INTEGRADOS EN LA MISMA UNIDAD LO QUE FAVORECE EL TRASLADO CONSIDERANDO LAS CARRETERAS Y LA DISTANCIA YA QUE EL TIEMPO ES ALREDEDOR DE 3 HORAS Y MEDIA; ADEMÁS CUENTA CON UN COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO INTEGRADO LO QUE EVITA TRANSPORTAR CILINDROS EXTRAS. TODO LO ANTERIOR CONTRIBUYE A LA SEGURIDAD EN EL TRASLADO CORRECTO DE RECIEN NACIDOS EN ESTADO CRITICO.*

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1282.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3799** DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA, Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.6. Ent Surgery Group, S.A. de C.V.,** en contra de la **adjudicación** del código **120802026**, a favor de Minero Ortiz, Alex Wilfredo, contenido en la **Licitación Pública N° 2G19000002** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Ent Surgery Group, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **120802026**, a favor de Minero Ortiz, Alex Wilfredo, contenido en la **Licitación Pública N° 2G19000002** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **24 de septiembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1380.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 120802026**, A FAVOR DE MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000002** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO:**

120802026	SERVICIO DE ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO DIGITAL INTRACANALICULAR A LA MEDIDA	AUXILIAR AUDITIVO PROMPT CLICK	300	C/U	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	SIGNIA	SINGAPUR	\$155.00	PRINCIPAL	300	\$46,500.00
-----------	---	--------------------------------	-----	-----	-----------------------------	--------	----------	----------	-----------	-----	-------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1284.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3799** DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2018-1381.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **120802026**, A FAVOR DE MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000002** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO:**

120802026	SERVICIO DE ADAPTACION DE APARATO AUDITIVO DIGITAL INTRACANALICULAR A LA MEDIDA	AUXILIAR AUDITIVO PROMPT CLICK	300	C/U	MINERO ORTIZ, ALEX WILFREDO	SIGNIA	SINGAPUR	\$155.00	PRINCIPAL	300	\$46,500.00
-----------	---	--------------------------------	-----	-----	-----------------------------	--------	----------	----------	-----------	-----	-------------

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1284.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3799** DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:  
1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR, E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.1.7. Matesa, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A710605**, a favor de Ramírez Martínez, Erick Alberto, contenido en la **Licitación Pública N° 2G18000046**, denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO”**.

*Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador.*

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Matesa, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **A710605**, a favor de Ramírez Martínez, Erick Alberto, contenido en la **Licitación Pública N° 2G18000046**, denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se

recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **24 de septiembre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1382.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A710605**, A FAVOR DE RAMÍREZ MARTÍNEZ, ERICK ALBERTO, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000046**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO:**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO INCLUYENDO IVA US(\$)
A710605	SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL, CAPACIDAD DE 275 A 325 LIBRAS (125 - 147.7 KG)	SECADORA ROPA INDUST. CAPAC. 275-325 LBS	UN	3	3	RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO	BÁSICA	B&C / ACCURATE TECHNOLOGIES, CO, LTD	DI-325	USA/ TAILANDIA	\$128,985.00	\$386,955.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYE IVA)</b>												<b>\$386,955.00</b>

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1273.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3799, DEL 27 DE AGOSTO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2018-1383.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A710605**, A FAVOR DE RAMÍREZ MARTÍNEZ, ERICK ALBERTO, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000046**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO:**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO INCLUYENDO IVA US(\$)
A710605	SECADORA DE ROPA INDUSTRIAL, CAPACIDAD DE 275 A 325 LIBRAS (125 - 147.7 KG)	SECADORA ROPA INDUST. CAPAC. 275-325 LBS	UN	3	3	RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO	BÁSICA	B&C / ACCURATE TECHNOLOGIES, CO, LTD	DI-325	USA/ TAILANDIA	\$128,985.00	\$386,955.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYE IVA)</b>												<b>\$386,955.00</b>



[REDACTED]

2.3. Solicitud de aprobación de la **REFORMA A REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

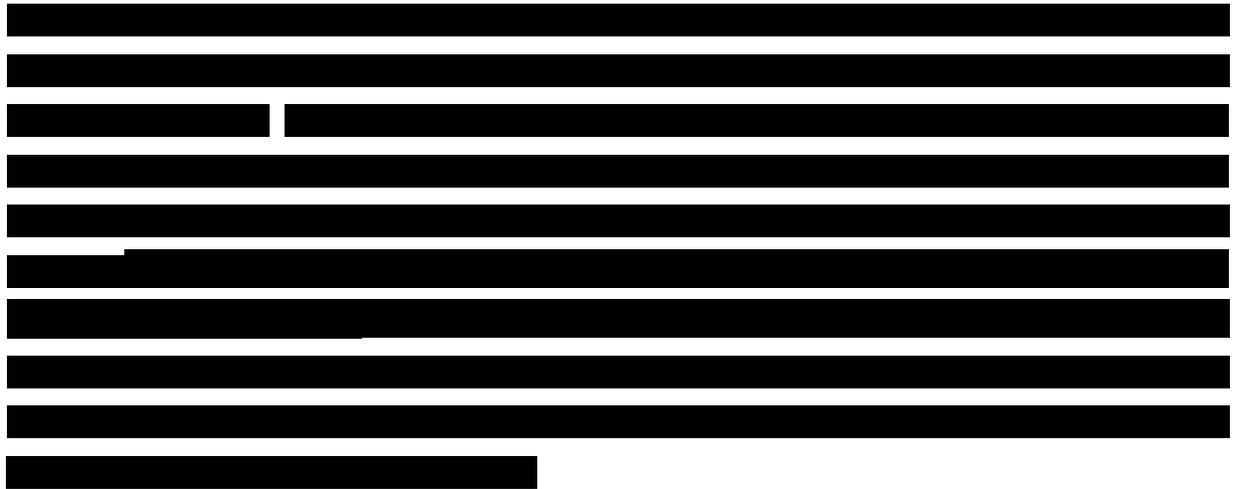
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



### 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

#### 3.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

- 3.1.1. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000071** denominada: **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000071** denominada: **“SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con el objetivo de preparar alimentos para pacientes y personal de

Centros de Atención del ISSS. Mencionó que la gestión de compra incluye **52 códigos**, solicitados por el área de Alimentación y Dietas. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, entregas, garantías que se requiere; vigencia de contrato; plazo de ejecución del suministro; orden de inicio y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1386.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000071**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000071** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS Y HIERBAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A

TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000019 denominada: “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)”.**

*Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, quien solicitó al licenciado Barrera Salinas continuar presidiendo la sesión. Así mismo se incorporaron los licenciados Walter de Jesús Zúniga Reyes y Jorge Arnoldo Bolaños Paz, ambos representantes del Ministerio de Trabajo.*

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G19000019 denominada: “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)”**, con el objetivo de adquirir llantas para los vehículos propiedad del ISSS, asignados a las diferentes dependencias a nivel nacional, cuenten con los accesorios adecuados y en buen estado para el eficiente desarrollo de las actividades diarias y por consiguiente garantizar la seguridad y la satisfacción de los derechohabientes que hacen uso de los mismos. Mencionó que la gestión de compra incluye **24 códigos**, solicitados por la Sección Transporte de la División de Apoyo y Mantenimiento. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, entregas, garantías que se requiere, vigencia de contrato; plazo de ejecución del suministro; orden de inicio y administrador de contrato. También nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1387.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACION PUBLICA N° 2G19000019** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)"**; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000019** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.3.** Solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **G-106/2017**, originado de la **Licitación Pública N° 2G17000051** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **G-106/2017**, originado de la **Licitación Pública N° 2G17000051** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad **Negocios Camyram, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud de los administradores del contrato, procedimiento realizado, opinión UPLAN, aprobación de la Contratista, opinión jurídica, con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar la prórroga del Contrato **G-106/2017**, suscrito con **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de **\$525,081.34**, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la prórroga presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1388.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** PRESENTADA POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-106/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **2G17000051**; DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, CONTRATO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

## **1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 20 DE AGOSTO DE 2018, LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR SALUD PIDEN LA PRÓRROGA DEL SERVICIO CONTRATADO EXPONIENDO QUE LA SOLICITUD LA REALIZAN PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN FORMA ININTERRUMPIDA A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE PERSONAL (ÉSTE ÚLTIMO APLICA PARA HOSPITAL AMATEPEC), YA QUE A LA FECHA NO SE TIENE LEGALIZADA UNA NUEVA GESTIÓN QUE PERMITA ABASTECER A LOS DOS CENTROS, YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO LA GESTIÓN DE COMPRA PARA LA NECESIDAD 2019. EL PROCESO DE COMPRA DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SE ESTÁ EJECUTANDO MEDIANTE BOLPROS, MODALIDAD QUE INCLUYE A DOCE CENTROS DE ATENCIÓN DEL PAÍS; POR LO QUE SE CORRE EL RIESGO DE QUE EL PROCESO SE PROLONGUE.

AGREGAN QUE LA DEMANDA DE PACIENTES HA INCREMENTADO EN LOS ÚLTIMOS MESES; HACIENDO UN COMPARATIVO CON EL AÑO 2017, EL PORCENTAJE DE OCUPACIÓN HA AUMENTADO DEL 95% AL 98% A NIVEL DE AMBOS HOSPITALES; Y EL NÚMERO DE PACIENTES DE CIRUGÍA, AMBULATORIA, RECUPERACIÓN Y OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA SE HA VISTO AUMENTADO EN EL HOSPITAL GENERAL.

LA PRÓRROGA LA SOLICITAN POR TRES MESES A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE, CONSIDERANDO QUE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE 12 MESES PARA HOSPITAL GENERAL ES AL 16 DE AGOSTO DE 2018 Y PARA HOSPITAL AMATEPEC AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO EN PRORROGAR EL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

CONCLUYEN DETERMINANDO LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE REALIZAR LA PRÓRROGA, DEBIDO A QUE EL SERVICIO HA SIDO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, SE MANTIENEN LAS CONDICIONES CONTRATADAS INICIALMENTE Y NO EXISTIRÁ AUMENTO EN LOS PRECIOS, SIENDO LA MEJOR OPCIÓN PARA CUBRIR LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

## **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO**

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRORROGA DEL CONTRATO”.

**a. OPINIÓN UPLAN**

MEDIANTE MEMORANDO PAG 475/2018, REMITIDO EL 24 DE AGOSTO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, VALIDANDO LAS CANTIDADES Y MONTOS REMITIDOS POR LOS USUARIOS SOLICITANTES, MANIFESTANDO QUE CON ESTA PRÓRROGA EL SERVICIO TENDRÁ COBERTURA A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

**b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 27 DE AGOSTO DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-153/2018, REMITIDA EL 29 DE AGOSTO DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL ARTÍCULO 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **G-106/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000051** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS**

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO (**US \$525,081.34**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
Del 15/08/2017 al 15/11/2018	<b>\$1,813,197.78</b>	Hasta el 31/12/2018	<b>\$525,081.34</b>

DETALLE CONTRATO INICIAL.						DETALLE DE PRORROGA.	
N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS (EN CARTEL)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD A PRORROGAR	MONTO DE LA PRORROGA (IVA INCLUIDO)
1	121002074	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE-HOSPITAL GENERAL	26,141	\$ 3.55	\$92,800.55	6,281	\$22,297.55
2	121002075	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE-HOSPITAL GENERAL	30,722	\$ 4.00	\$122,888.00	7,483	\$29,932.00
3	121002076	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE-HOSPITAL GENERAL	26,888	\$ 3.06	\$82,277.28	6,658	\$20,373.48
4	121002077	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA-HOSPITAL GENERAL	30,323	\$ 3.77	\$114,317.71	9,991	\$37,666.07
5	121002078	ALMUERZO TERAP. P/PACIENTE-HOSPITAL GENERAL	32,430	\$ 3.81	\$123,558.30	10,609	\$40,420.29
6	121002079	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA-HOSPITAL GENERAL	29,758	\$ 3.27	\$97,308.66	9,814	\$32,091.78
7	121002080	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO-HOSPITAL GENERAL	13,148	\$ 3.27	\$42,993.96	3,998	\$13,073.46
8	121002081	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO-HOSPITAL GENERAL	13,510	\$ 3.34	\$45,123.40	4,139	\$13,824.26
9	121002082	CENA PARA PACIENTE DIABETICO-HOSPITAL GENERAL	13,148	\$ 3.27	\$42,993.96	3,969	\$12,978.63
10	121002083	REFRIGERIO PARA PACIENTE-HOSPITAL GENERAL	3,367	\$ 2.20	\$7,407.40	1,059	\$2,329.80
11	121002084	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE-HOSPITAL GENERAL	7,938	\$ 2.76	\$21,908.88	2,989	\$8,249.64

<b>DETALLE CONTRATO INICIAL.</b>						<b>DETALLE DE PRORROGA.</b>	
<b>N°</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS (EN CARTEL)</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>	<b>CANTIDAD A PRORROGAR</b>	<b>MONTO DE LA PRORROGA (IVA INCLUIDO)</b>
12	121002085	LIQUIDOS COMPLE. P/PACIENTE-HOSPITAL GENERAL	7,938	\$ 2.76	\$21,908.88	2,914	\$8,042.64
13	121002096	DESAYUNO PARA PERSONAL-HOSPITAL AMATEPEC	4,882	\$ 3.50	\$17,087.00	1,446	\$5,061.00
14	121002097	ALMUERZO PARA PERSONAL-HOSPITAL AMATEPEC	88,018	\$ 3.90	\$343,270.20	24,690	\$96,291.00
15	121002098	CENA PARA PERSONAL-HOSPITAL AMATEPEC	26,780	\$ 2.95	\$79,001.00	7,194	\$21,222.30
16	121002099	REFRIGERIO PARA PERSONAL-HOSPITAL AMATEPEC	25,626	\$ 2.10	\$53,814.60	6,987	\$14,672.70
17	121002100	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE-HOSPITAL AMATEPEC	7,562	\$ 3.55	\$26,845.10	2,139	\$7,593.45
18	121002101	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE-HOSPITAL AMATEPEC	8,424	\$ 4.00	\$33,696.00	2,304	\$9,216.00
19	121002102	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE-HOSPITAL AMATEPEC	7,569	\$ 3.06	\$23,161.14	2,154	\$6,591.24
20	121002103	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA-HOSPITAL AMATEPEC	23,180	\$ 3.77	\$87,388.60	6,840	\$25,786.80
21	121002104	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA-HOSPITAL AMATEPEC	25,947	\$ 3.80	\$98,598.60	8,079	\$30,700.20
22	121002105	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA-HOSPITAL AMATEPEC	21,435	\$ 3.27	\$70,092.45	6,357	\$20,787.39
23	121002106	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO-HOSPITAL AMATEPEC	9,916	\$ 3.27	\$32,425.32	2,994	\$9,790.38
24	121002107	ALMUERZO P/PACIENTE DIABE.-H AMATEPEC	10,361	\$ 3.34	\$34,605.74	3,090	\$10,320.60
25	121002108	CENA PARA PACIENTE DIABETICO-HOSPITAL AMATEPEC	9,468	\$ 3.27	\$30,960.36	2,847	\$9,309.69
26	121002109	REFRIGERIO PARA PACIENTE-HOSPITAL AMATEPEC	27	\$ 2.20	\$59.40	6	\$13.20
27	121002110	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE-HOSPITAL AMATEPEC	6,053	\$ 2.76	\$16,706.28	1,287	\$3,552.12
28	121002111	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE-HOSPITAL AMATEPEC	7,191	\$ 2.76	\$19,847.16	2,712	\$7,485.12
29	121002112	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE (6) Y (9) MESES-HOSPITAL AMATEPEC	1,472	\$ 2.65	\$3,900.80	267	\$707.55

DETALLE CONTRATO INICIAL.						DETALLE DE PRORROGA.	
N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE RACIONES SOLICITADAS (EN CARTEL)	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD A PRORROGAR	MONTO DE LA PRORROGA (IVA INCLUIDO)
30	121002113	DIETA BLANDA P/PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (9) MESES HASTA 12 MESES- HOSPITAL AMATEPEC	1,344	\$ 2.65	\$3,561.60	231	\$612.15
31	121002114	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (12) MESES HASTA (6) AÑOS- HOSPITAL AMATEPEC	2,534	\$ 2.50	\$6,335.00	366	\$915.00
32	121002115	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (6) HASTA (12) AÑOS- HOSPITAL AMATEPEC	506	\$ 2.50	\$1,265.00	129	\$322.50
33	121002116	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (12) MESES HASTA (6) AÑOS- HOSPITAL AMATEPEC	2,237	\$ 2.65	\$5,928.05	375	\$993.75
34	121002117	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (6) HASTA (12) AÑOS- HOSPITAL AMATEPEC	463	\$ 2.65	\$1,226.95	126	\$333.90
35	121002118	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (12) MESES HASTA (6) AÑOS- HOSPITAL AMATEPEC	2,200	\$ 2.50	\$5,500.00	384	\$960.00
36	121002119	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA (12) AÑOS- HOSPITAL AMATEPEC	483	\$ 2.50	\$1,207.50	111	\$277.50
37	121002121	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA- HOSPITAL AMATEPEC	463	\$ 2.65	\$1,226.95	108	\$286.20
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)					\$1,813,197.78	MONTO DE PRORROGA (IVA INCLUIDO)	\$525,081.34

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 29 DE AGOSTO DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 27 DE AGOSTO DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., DEL 27 DE AGOSTO DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 23 DE AGOSTO DE 2018; Y NOTA DE LOS USUARIOS, DEL 17 DE AGOSTO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.4.** Solicitud de aprobación del **incremento** del Contrato **G-112/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G17000048** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación del **incremento** del Contrato **G-112/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G17000048** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Negocios Camyram, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud del administrador del contrato, procedimiento realizado, opinión UPLAN, aprobación de la contratista, opinión jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar el incremento del Contrato G-112/2017, suscrito con Negocios Camyram, S.A. de C.V.”, hasta por un monto de US\$69,921.60, IVA incluido; conforme a lo acordado entre los Administradores de Contrato y el contratista en el presente tramite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

Monto Contrato	Monto hasta por un 20% a Incrementar
\$ 349,621.80	\$69,921.60

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el incremento presentado, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1389.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-112/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000048**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

LA UNIDAD MÉDICA DE ZACATECOLUCA Y LA UNIDAD MÉDICA DE USULUTÁN COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REQUIEREN EL INCREMENTO EXPONIENDO QUE LA COBERTURA DEL CONTRATO ACTUAL ES HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y CON EL INCREMENTO DEL 20% SE ESTARÍA DANDO COBERTURA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, YA QUE LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA SE ENCUENTRA EN PROCESO. AGREGANDO QUE EL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATISTA HA SIDO DADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, POR LO CUAL CONCLUYEN LA CONVENIENCIA DE REALIZAR EL INCREMENTO POR CONSIDERARLO LA MEJOR OPCIÓN PARA CUBRIR LA NECESIDAD DEL SERVICIO MANTENIENDO LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN.

**2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.**

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

**a) OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN**

MEDIANTE MEMORANDO **PAG 486/2018**, REMITIDO EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE INCREMENTO CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO SE TIENE

CONTRATADA LA NUEVA MODALIDAD DE COMPRA; ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

**b) APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO.

**c) OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-156/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL INCREMENTO DEL CONTRATO G-112/2017, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000048 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.; HASTA POR UN MONTO DE SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$69,921.60), IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO:**

Monto Contrato	Monto hasta por un 20% a Incrementar
\$ 349,621.80	\$69,921.60

**DETALLE INCREMENTO:**

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE INCREMENTO HASTA POR UN 20%	
Código	Descripcion Contrato	Cantidad	Precio unit.	Monto	Cant.	Monto US\$ (IVA incluido)
121002226	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2700	\$4.59	\$12,393.00	540	\$2,478.60
121002227	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	11200	\$5.21	\$58,352.00	2240	\$11,670.40
121002228	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	3000	\$4.59	\$13,770.00	600	\$2,754.00
121002229	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2700.00	\$3.03	\$8,181.00	540	\$1,636.20
121002230	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2100	\$4.43	\$9,303.00	420	\$1,860.60
121002231	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2400	\$5.08	\$12,192.00	480	\$2,438.40
121002232	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	2100	\$4.58	\$9,618.00	420	\$1,923.60
121002233	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	3000	\$4.58	\$13,740.00	600	\$2,748.00
121002234	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	3000	\$4.58	\$13,740.00	600	\$2,748.00
121002235	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	3000	\$4.58	\$13,740.00	600	\$2,748.00
121002239	REFRIGERIO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	100	\$3.13	\$313.00	20	\$62.60
121002240	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	700	\$3.18	\$2,226.00	140	\$445.20
121002241	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA ZACATECOLUCA	700	\$3.18	\$2,226.00	140	\$445.20
	TOTAL	36700		\$169,794.00		\$33,958.80

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE INCREMENTO HASTA POR UN 20%	
Código	Descripcion Contrato	Cantidad	Precio unit.	Monto	Cant.	Monto US\$ (IVA incluido)
121002279	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	6900	\$5.97	\$41,193.00	1380	\$8,238.60
121002280	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	3300	\$5.21	\$17,193.00	660	\$3,438.60
121002281	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA USULUTAN	3000	\$3.72	\$11,160.00	600	\$2,232.00
121002282	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	2340	\$5.20	\$12,168.00	468	\$2,433.60
121002283	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	2340	\$5.94	\$13,899.60	468	\$2,779.92
121002284	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	2280	\$5.20	\$11,856.00	456	\$2,371.20
121002285	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	2640	\$5.20	\$13,728.00	528	\$2,745.60
121002286	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	2400	\$5.94	\$14,256.00	480	\$2,851.20
121002287	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA USULUTAN	2460	\$5.20	\$12,792.00	492	\$2,558.40
121002288	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	1920	\$5.20	\$9,984.00	384	\$1,996.80
121002289	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	1620	\$5.94	\$9,622.80	324	\$1,924.56
121002290	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA USULUTAN	1620	\$5.20	\$8,424.00	324	\$1,684.80
121002291	REFRIGERIO PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	204	\$3.45	\$703.80	40	\$138.00

121002292	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	360	\$2.37	\$853.20	72	\$170.64
121002293	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA USULUTAN	720	\$2.77	\$1,994.40	144	\$398.88
TOTAL		34104		\$179,827.80	6820	\$35,962.80
TOTAL INCREMENTO						\$69,921.60

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 29 DE AGOSTO DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 29 DE AGOSTO DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., DEL 30 DE AGOSTO DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 24 DE AGOSTO DE 2018; Y SOLICITUD DE LOS USUARIOS, DEL 22 DE AGOSTO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.1.5.** Solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **G-117/2017**, originado de la **Licitación Pública N° 2G17000050** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **G-117/2017**, originado de la **Licitación Pública N° 2G17000050** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Negocios Camyram, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud de los administradores del contrato, procedimiento realizado, opinión UPLAN, aprobación de la Contratista, opinión jurídica, con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo

de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar la prórroga del Contrato **G-117/2017**, originado de la **Licitación Pública 2G17000050**, contrato suscrito con Negocios Camyram, S.A. de C.V.; hasta por un monto de US\$130,029.22, IVA incluido; conforme a lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose invariable el resto de las condiciones contractuales:

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 12/09/2017 AL 12/12/2018	\$460,021.79	AL 31/12/2018	\$130,029.22

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la prórroga presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1390.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-117/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000050**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 22 DE AGOSTO DE 2018, LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR SALUD PIDEN LA PRÓRROGA DEL SERVICIO CONTRATADO POR UN PERÍODO DE 3 MESES A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018, EXPONIENTE QUE LA SOLICITUD LA REALIZAN PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN FORMA ININTERRUMPIDA A PACIENTES Y PERSONAL EN HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA Y A PACIENTES EN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, YA QUE A LA FECHA NO SE TIENE LEGALIZADA UNA NUEVA GESTIÓN QUE PERMITA ABASTECER A LOS DOS CENTROS, YA QUE

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO LA GESTIÓN DE COMPRA PARA LA NECESIDAD 2019.

EL PROCESO DE COMPRA DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SE ESTÁ EJECUTANDO MEDIANTE BOLPROS, MODALIDAD QUE INCLUYE A DOCE CENTROS DE ATENCIÓN DEL PAÍS; POR LO QUE SE CORRE EL RIESGO DE QUE EL PROCESO SE PROLONGUE.

AGREGAN QUE EN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL LA DEMANDA DE PACIENTES HOSPITALIZADOS HA INCREMENTADO EN LOS ÚLTIMOS MESES; HACIENDO UN COMPARATIVO CON EL AÑO 2017, LOS EGRESOS HAN AUMENTADO EN UN 25% Y EL NÚMERO DE PACIENTES VISTOS EN OBSERVACIÓN ADULTOS Y PEDIATRÍA DE EMERGENCIA SE HA INCREMENTADO TAMBIÉN.

CONCLUYEN DETERMINANDO LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE REALIZAR LA PRÓRROGA, DEBIDO A QUE EL SERVICIO HA SIDO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, SE MANTIENEN LAS CONDICIONES CONTRATADAS INICIALMENTE Y NO EXISTIRÁ AUMENTO EN LOS PRECIOS, SIENDO LA MEJOR OPCIÓN PARA CUBRIR LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

## **2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.**

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA DEL CONTRATO.

### **a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN**

MEDIANTE MEMORANDO **PAG 484/2018**, REMITIDO EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, EL CUAL HA SIDO CONSIDERADO DEBIDO A QUE A LA FECHA NO SE TIENE CONTRATADA LA NUEVA MODALIDAD DE COMPRA PARA DICHO SERVICIO; ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

### **b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA REMITIDA EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN CON REFERENCIA **DJGA-OP-155/2018**, REMITIDA EL 29 DE AGOSTO DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **G-117/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000050**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO HASTA POR UN MONTO DE CIENTO TREINTA MIL VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (**US \$130,029.22**) IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR US\$ (IVA INCLUIDO)
Del 12/09/2017 AL 12/12/2018	\$460,021.79	AL 31/12/2018	\$130,029.22

**DISTRIBUCIÓN**

<b>CODIGO</b>	<b>DESAYUNO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>CANTIDAD A PRORROGAR</b>	<b>MONTO A PRORROGAR</b>
121002122	DESAYUNO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	2,100	C/U	\$3.21	\$6,741.00	840	\$2,696.40
121002123	ALMUERZO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	38,000	C/U	\$3.90	\$148,200.00	8,403	\$32,771.70
121002124	CENA PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	5,800	C/U	\$3.45	\$20,010.00	1,356	\$4,678.20
121002125	REFRIGERIO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	5,600	C/U	\$2.38	\$13,328.00	1,421	\$3,381.98
121002126	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	1,300	C/U	\$3.45	\$4,485.00	302	\$1,041.90
121002127	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	4,100	C/U	\$3.90	\$15,990.00	901	\$3,513.90
121002128	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	3,150	C/U	\$3.45	\$10,867.50	744	\$2,566.80
121002129	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	1,100	C/U	\$3.45	\$3,795.00	764	\$2,635.80
121002130	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	2,800	C/U	\$3.57	\$9,996.00	740	\$2,641.80
121002131	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	2,000	C/U	\$3.45	\$6,900.00	510	\$1,759.50
121002132	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	900	C/U	\$3.45	\$3,105.00	182	\$627.90
121002133	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	1,100	C/U	\$3.59	\$3,949.00	300	\$1,077.00
121002134	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	1,000	C/U	\$3.45	\$3,450.00	277	\$955.65
121002136	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	1,950	C/U	\$2.87	\$5,596.50	420	\$1,205.40
121002137	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	2,400	C/U	\$2.87	\$6,888.00	819	\$2,350.53
121002138	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ROMA	972	C/U	\$3.00	\$2,916.00	192	\$576.00
121002139	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ROMA	850	C/U	\$3.00	\$2,550.00	26	\$78.00
121002140	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	1,355	C/U	\$2.90	\$3,929.50	343	\$994.70
121002141	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	1,105	C/U	\$2.90	\$3,204.50	64	\$185.60
121002142	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	1,148	C/U	\$2.94	\$3,375.12	299	\$879.06
121002143	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	850	C/U	\$2.94	\$2,499.00	50	\$147.00
121002144	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	1,350	C/U	\$2.90	\$3,915.00	287	\$832.30
121002145	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	500	C/U	\$2.90	\$1,450.00	51	\$147.90
121002147	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ROMA	1,000	C/U	\$2.90	\$2,900.00	133	\$385.70
121002152	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	4,900.00	C/U	3.35	\$16,415.00	1,300	\$4,355.00

CODIGO	DESAYUNO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD A PRORROGAR	MONTO A PRORROGAR
121002153	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	5,200.00	C/U	3.85	\$20,020.00	1,350	\$5,197.50
121002154	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	4,900.00	C/U	3.35	\$16,415.00	1,050	\$3,517.50
121002155	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	5,200.00	C/U	3.35	\$17,420.00	2,200	\$7,370.00
121002156	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	5,790.00	C/U	3.50	\$20,265.00	2,500	\$8,750.00
121002157	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	5,000.00	C/U	3.35	\$16,750.00	2,000	\$6,700.00
121002158	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	2,300.00	C/U	3.35	\$7,705.00	1,000	\$3,350.00
121002159	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	2,500.00	C/U	3.50	\$8,750.00	1,000	\$3,500.00
121002160	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	2,200.00	C/U	3.35	\$7,370.00	1,000	\$3,350.00
121002161	REFRIGERIO PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	1,400.00	C/U	2.35	\$3,290.00	800	\$1,880.00
121002162	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	2,300.00	C/U	2.80	\$6,440.00	1,200	\$3,360.00
121002163	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	1,800.00	C/U	2.80	\$5,040.00	700	\$1,960.00
121002164	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	1,000.00	C/U	2.90	\$2,900.00	200	\$580.00
121002165	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	920	C/U	2.90	\$2,668.00	260	\$754.00
121002166	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	1,300.00	C/U	2.75	\$3,575.00	600	\$1,650.00
121002167	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	700	C/U	2.75	\$1,925.00	200	\$550.00
121002168	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	1,600.00	C/U	2.89	\$4,624.00	600	\$1,734.00
121002169	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	753	C/U	2.89	\$2,176.17	200	\$578.00
121002170	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	1,100.00	C/U	2.75	\$3,025.00	550	\$1,512.50
121002171	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	454	C/U	2.75	\$1,248.50	200	\$550.00
121002173	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ZACAMIL	700	C/U	2.80	\$1,960.00	250	\$700.00
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)</b>					<b>\$460,021.79</b>	<b>MONTO DE PRORROGA (IVA INCLUIDO)</b>	<b>\$130,029.22</b>

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 29 DE AGOSTO DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 28 DE AGOSTO DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA

CONTRATISTA NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., DEL 30 DE AGOSTO DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 24 DE AGOSTO DE 2018; Y SOLICITUD DE LOS USUARIOS, DEL 21 DE AGOSTO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.6. Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **G-052/2018**, derivado de la **Libre Gestión N° 1G18000019** denominada: **“AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE LA LIBERTAD, LA CUAL INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, CONSULTORIOS Y READECUACIÓN DEL AREA RECREATIVA”**, suscrito con **David Ernesto Aguilar Grijalva**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **G-052/2018**, derivado de la **Libre Gestión N° 1G18000019** denominada: **“AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE LA LIBERTAD, LA CUAL INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, CONSULTORIOS Y READECUACIÓN DEL AREA RECREATIVA”**, suscrito con **David Ernesto Aguilar Grijalva**. Explicó el informe que contiene: solicitud de los administradores del contrato, procedimiento realizado, opinión técnica del administrador del contrato y opinión jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a Consejo Directivo autorizar la modificativa del **contrato G-052/2018**, suscrito con David Ernesto Aguilar Grijalva, en la CLÁUSULA SEXTA, romano I) para que la forma de pago sea: un anticipo del 30% del monto del contrato, un pago por el avance de la obra en el mes de septiembre de 2018 y una

liquidación final; conforme a lo acordado por el Administrador de Contrato con la contratista, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

*Se hace constar que en este punto se retiraron de la sesión el ingeniero Santamaría Molina y la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ambos representantes del Sector Empleador.*

El licenciado Barrera Salinas insistió que esta es una libre gestión y son cuestiones que si hay un delegado para las libres gestiones, deberían de resolverlo a través de la UACI y no traerlo al Consejo Directivo, porque son modificaciones que están dentro de lo normal y racional de la operatividad, pero pareciera que solo tienen autoridad, pero ya cuando se trata de tomar decisiones, o adquirir responsabilidades lo envían al Consejo.

El licenciado Maldonado González manifestó que esto es una libre gestión y el delegado debe tomar cartas en el asunto porque esto es una modificativa de dicho contrato y si procede, que ahí se determine.

La licenciada Guevara Pérez expresó que según lo que se ha comentado sobre este tema, la administración toma decisiones sobre esto, por lo cual opinó que debería resolverlo la administración y no remitirlo al Consejo porque con algunas excepciones en las que podría intervenir el Consejo, de lo contrario es una decisión de la administración, se tiene un delegado.

El licenciado Barrios López destacó algo señalado por el jefe de la UACI en la comisión de trabajo, en el sentido de que es importante que se revise lo que se le está delegando al encargado de libre gestión porque si no se le ha delegado las modificativas de contrato, de eso se está tomando para decir que su obligación solamente está en verificar las ofertas y adjudicar. Sugirió que para tener certeza y que no hayan puntos que pasen y otros que no, que se presente un informe sobre lo que se ha delegado en la libre gestión y a quién.

El licenciado Barrera Salinas comentó que habría que ver qué complicación tiene este punto, ya que solo los complicados presentan al Consejo.

La señora Molina viuda de Bonilla consideró con base a lo planteado por el licenciado Barrios, que todo lo que es procesos de libre gestión le corresponde a la administración, no es una delegación para cada etapa, sino que todo el proceso le corresponde a ella y no tendría que venir al Consejo, por tanto si al Consejo no le compete el tema de la libre gestión no debería verse nada al respecto.

El licenciado Barrera Salinas expuso que por eso es que el Consejo delega a un funcionario para que lleve a cabo la libre gestión.

El doctor Escobar Aguilar expresó que la interrogante de los consejales es que si hay un delegado para libre gestión en la UACI, todos los días se ven al menos 10 casos de libre gestión en la UACI, las de medicamentos, insumos, equipos, obra, se delegó sin tipificación de rubro, algunas están viniendo así, pero habría que preguntar por qué presentaron esta.

El licenciado Barrios López explicó que esta es una modificativa en la forma de pago, ya que el contratista está solicitando una forma de pago diferente a la que habían establecido en la libre gestión.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que eso lo definió el solicitante del servicio en la libre gestión, al final el ofertante aceptó y presentó su oferta y estas divergencias tienen que resolverlas ellos, puesto que se carga tanto al Consejo Directivo, a veces las agendas son complicadas, hay puntos importantes que no se discuten por falta de tiempo; consideró que estas son cosas que se podrían resolver en el área que se originaron.

El doctor Rivera Ticas expuso que él consultó en comisión por lo señalado por el licenciado Barrera ya que el contratista aceptó las condiciones de pago, y hoy viene a pedir porque se siente ahorcado financieramente, y el Consejo tiene que resolver cuando es algo que corresponde a la administración y que el contratista ya sabía y aceptó.

El licenciado Barrera Salinas consultó si en la comisión de trabajo se votó a favor para aprobar este punto.

El doctor Rivera Ticas afirmó que así fue, pero se trae este día para ratificar.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que como esto es de ley y ya está establecido que las libres gestiones corresponden a la administración, sugirió que este punto se saque para que la administración lo resuelva, ya que está de acuerdo en los planteamientos que han hecho, pues hay otros puntos que son importantes para este Consejo, pero este en particular no le corresponde.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación sacar este punto, para que sea resuelto por la administración, lo cual fue aprobado por unanimidad.

El licenciado Barrera Salinas comentó que en otras instituciones hay alguien que es el que analiza si técnicamente los puntos de la agenda están bien fundamentados, los ve y el que no, se saca, pero acá envían los puntos a granel, realmente se viene a las comisiones y en el lapso que se tarda de llegar de su oficina al Salón de Consejo hay dos puntos más que ya subieron y que están agendados, por lo cual consideró que el Secretario es un facilitador y no está al alcance de él, sin embargo las áreas técnicas que son las dependencias que generan estos puntos deberían analizar, no solo por salir del compromiso.

El licenciado Barrios López expresó que este punto definitivamente está revisado por las áreas correspondientes: el administrador de contrato, el proveedor que lo solicita, el jurídico que opina y la UACI, es decir, el punto tal vez acá es que no pudieron convencerlos pero la administración si lo tenía preparado, dentro de todo lo que han presentado formalmente. Sugirió que se revise la delegación de la libre gestión, ya que ese es el verdadero problema, pues la UACI lo que dice es que ustedes delegaron solo una parte y no todo; lo mismo sucede con los arreglos directos, ya que estos por ley se presentan al titular de la Institución, aunque el Consejo no haya tenido nada que ver. Señaló que se trasladará la discusión a la UACI porque ellos son los que tienen que agendar los puntos y cuando traigan opiniones jurídicas que no solamente diga: *que si cumple con todo y el Consejo Directivo lo aprueba, es procedente.*

El doctor Vásquez Flores solicitó que se revise la normativa en cuanto a qué puntos deben presentarse antes el Consejo y cuáles no, porque no vaya a ser que estemos evadiendo alguna responsabilidad que nos corresponde y así que traiga la normativa en cuanto a este punto y revisarlo y si es así pues se filtra acá, o que establezca la Unidad Jurídica qué es lo correspondiente desde el punto de vista legal.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que la LACAP establece en el capítulo 4 *Ejecutores de las contrataciones y su responsabilidad*, artículo 17, los titulares, y dio lectura al mismo, el cual en resumen establece que la máxima autoridad de la institución, denominado el titular o los titulares, según esto el titular del Instituto es el Director General, porque es el representante según la ley; luego en el artículo 18 dice Competencia para adjudicaciones y contratos, y establece que la autoridad competente para aprobación de bases será el titular, la junta o Consejo, es decir en principio el titular es el Director General, pero ya en este artículo se hace mención de los Consejos Directivos, y se traen las compras que superen los ¢5,000 (o su equivalente en dólares) se estipula que debe ser aprobada por el Consejo Directivo, por ley misma el Director General no tiene la potestad de comprometer pagos más allá de \$571, los compromisos para pagar dinero, los realiza el Consejo Directivo y es lo que dice la ley del Seguro Social, por eso los artículos 17 y 18 establecen las competencias propias de cada autoridad, entonces decimos aquí existen dos titulares, uno que es el reconocido por ley, porque es el representante legal, y otro es el que por la ley misma del Seguro Social tiene la potestad de comprometer pago más allá de \$571, en el tema de las libres gestiones si, la autoridad competente podrá designar otra persona para adjudicar contrataciones que no excedan el monto de la libre gestión, así mismo otro artículo establece *la responsabilidad por la actuación del designado siempre recaerá sobre el titular que hace la asignación*; se delega la autoridad, pero la responsabilidad derivada de esa autoridad no se le delega, eso es lo que establece la ley; lo que quiere decir que UACI normalmente presenta los casos de libre gestión al Consejo porque es algo que alegan no se les ha delegado, solo la potestad de adjudicar, pero cuando hay cambios en los contratos o en situaciones derivadas de ello, el contratista solicita y el delegado simplemente dice que solo se le ha delegado para adjudicar y por ello vienen estos puntos.

El doctor Escobar Aguilar indicó que acaba de hablar con el licenciado Alfaro y dice que efectivamente el Consejo Directivo tendría que revisar si solo ha delegado al licenciado Tizón que es el delegado para adjudicar, pero cuando hay alguna desavenencia, no está autorizado, es lo que argumenta el licenciado Alfaro Olano y al parecer, con otras compras de medicamentos e insumos no han tenido problema, casi siempre vienen los puntos de infraestructura.

El doctor Vásquez Flores manifestó que según comprende les corresponde tomar una decisión estos casos, porque la UACI no puede decidir en determinado momento que haya

algún cambio en el contrato y hasta este momento no ha habido ningún problema en decidir en este tipo de situaciones, y según lo interpretado, si les corresponde, por lo cual sugirió que se retomara pues puede ser que esto se revierta y después no se podrá protestar por una mala decisión que la UACI haga de algo que nos corresponde como Consejo.

El licenciado Zúniga Reyes expresó que analizando lo mencionado por el licenciado Ortiz, el punto acá no es la ejecución del monto, si corresponde o no, por un lado sí, porque se delega responsabilidad, pero el punto central es, que ya estaba una base cómo se iba a ofertar, la cual estipulaba una modalidad de pago, y luego cambia ese modo y viene al Consejo, por lo cual consideró que esto debió haberse resuelto donde se originó, pero el punto está bastante confuso en ese sentido porque se está hablando de una modalidad.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que ya votaron para no aceptar el punto, pero sugirió que se haga una revisión del acuerdo planteado, y si hay algo que haga falta se incorpora, porque en realidad con la lectura que hizo el licenciado Ortiz y por las situaciones como lo dijo el licenciado Barrera, solo cuando hay problemas traen el punto al Consejo, por lo cual es importante revisar el acuerdo y votar.

El licenciado Maldonado González expuso que los procesos de libre gestión funcionan como los procesos de licitación pública, tienen la misma modalidad y el responsable directo es el titular, y al hacerlo así consideraría que se ha delegado mal, porque se delega solamente el hecho administrativo y no sabe si en esas libres gestiones ha habido condiciones de evaluación, entonces cómo viene la persona delegada a traer este punto al Consejo, le parece raro.

El doctor Escobar Aguilar sostuvo que este no es un problema de montos, sino de hasta dónde llega la delegación, ese es el gran problema, por lo cual sería de revisar ese contenido para poder establecer que no se le está delegando solamente para que contrate, sino que para que resuelva problemas con las libres gestiones y hay áreas que pueden brindar el apoyo correspondiente, como la Unidad Jurídica, la Unidad Financiera, la UPLAN, etc. Consideró que si el acuerdo este lo interpretan así o textualmente así está determinado hay que revisarlo y que ese acuerdo lo tome el Consejo Directivo de una vez, que se revise el contenido para que no sea interpretativo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1391.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA PARA **MODIFICAR EL CONTRATO G-052/2018**, SUSCRITO PARA LA “**AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE LA LIBERTAD, LA CUAL INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, CONSULTORIOS Y READECUACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA**”, SUSCRITO CON **DAVID ERNESTO AGUILAR GRIJALVA**, EN LA GESTIÓN DE COMPRA **1G18000019**; EN FECHA 3 DE MAYO DE 2018, CON VENCIMIENTO AL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN RESOLVER SOBRE LA MODIFICATIVA PRESENTADA DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ACEPTÓ EN LA LIBRE GESTIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE PRESENTE UN INFORME REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE ACTUALMENTE EL DELEGADO DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA REALIZAR COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN; 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.1.7.** Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **M-121/2017**, originado de la **Licitación Pública N° 2M18000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, suscrito con la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **M-121/2017**, originado de la **Licitación Pública N° 2M18000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, suscrito con la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud de la contratista, trámite de la modificativa de contrato, opinión técnica emitida por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, opinión jurídica. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva; se

concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar la **modificativa** del contrato **M-121/2017**, originado de la **Licitación Pública N° 2M18000002**, para que el código **8160112**, sea marca OLEO LAX/FADA PHARMA, conforme a lo solicitado por la contratista, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

*El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la modificativa presentada, la cual fue aprobada.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1392.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO M-121/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**; SUSCRITO EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017, CON VIGENCIA AL 10 DE ENERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

#### **1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN ESCRITOS REMITIDOS EN FECHA 18 Y 25 DE JULIO DE 2018, SOLICITA CAMBIO DE MARCA DEL CÓDIGO 8160112 “PROPOFOL; 10 MG/ML; EMULSIÓN INYECTABLE USO I.V.; AMPOLLA 20 ML”, MANIFESTANDO QUE LA MARCA OFERTADA Y CONTRATADA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CAMBIO DE FADA PHARMA A OLEO LAX, SIN MODIFICAR EL RESTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO. SEÑALA QUE ERA INCIERTO EL INICIO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA NUEVA MARCA EN CENTRO AMÉRICA, PORQUE AÚN ESTÁN EN PROCESO DE FUSIÓN Y PATENTADO DE MARCAS PERO EN RELACIÓN AL MEDICAMENTO EN CUESTIÓN YA OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA SER COMERCIALIZADO CON NUEVAS ARTES DE EMPAQUE

PRIMARIO, SECUNDARIO E INSERTO Y QUE EL LABORATORIO LES NOTIFICÓ DE ESTE CAMBIO HASTA JULIO 2018.

ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE AL RECIBIR EL PRODUCTO SE HIZO LA INVESTIGACIÓN DE POSIBLES EXISTENCIAS CON LA MARCA ANTERIOR, PERO DEBIDO A QUE EL PRODUCTO ES CONTROLADO NO PUEDEN IMPORTAR MÁS DE LO QUE EL SEGURO SOCIAL TIENE CONTRATADO CON ELLOS, PORQUE YA ESTÁ AGOTADA LA CUOTA PARA SUPLIR ESTE CONTRATO; EN RAZÓN DE LAS REGULACIONES QUE CONLLEVA EL MANEJO DE ESTE MEDICAMENTO, SE VUELVE IMPOSIBLE LA IMPORTACIÓN DE LA OTRA MARCA UNA VEZ SE INGRESÓ EN EL PAÍS LA TOTALIDAD DE LO CONTRATADO, POR LO QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DEL CÓDIGO 8160112 EN EL SENTIDO DE AGREGAR LA MARCA OLEO LAX, DE FORMA QUE SE TENGA LA OPCIÓN DE ENTREGAR LAS DOS MARCAS: OLEO LAX/FADA PHARMA.

## **2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO**

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **NOVENA** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**”.

### **a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS.**

EN OPINIÓN REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL 24 DE AGOSTO DE 2018, LA JEFA DACABI HIZO CONSTAR QUE AMBAS MARCAS FADA PHARMA Y OLEO LAX SE ENCUENTRAN CALIFICADAS, POR LO QUE EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

### **b. OPINIÓN JURÍDICA.**

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 23 DE AGOSTO DE 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-149/2018, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA AL ART. 83-A DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE *DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ*



[REDACTED]



- 3.1.9.** Solicitud de presentar informe de los avances del “**Proyecto Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Sistema Fotovoltaico de Inyección a Red para Hospital Oncológico del ISSS**”. Presentado por la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El relator de la comisión informó que la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, solicitó presentar un informe sobre los avances del “**Proyecto Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Sistema Fotovoltaico de Inyección a Red para Hospital Oncológico del ISSS**”; el cual fue conocido en esta comisión el 26 de junio de 2018, y fue aprobado por el Consejo Directivo, y se mencionó que el proyecto daría una serie de ventajas y disminución en el consumo, y le interesaría conocer cómo se encuentra el avance de dicho proyecto. De dicha solicitud la administración tomó nota.

El doctor Rivera Ticas consultó cuándo se va a presentar este informe.

El doctor Escobar Aguilar sugirió que el Consejo ponga fecha para ello.

El licenciado Barrios López comentó que cada 3 meses presenta al Consejo un consolidado de todos los acuerdos que se han cumplido y los que no, y hasta ahora no le han hecho un solo comentario sobre los que no se han cumplido; detalló que tiene señalado para finales de septiembre presentar el consolidado desde diciembre hasta mayo, por lo cual solicitó que pusieran atención a los que no se han cumplido, o de aquellos que se han cumplido según han sido interpretados, porque él no puede cuestionar a ninguna jefatura que no ha presentado algo, por el hecho que ningún miembro del Consejo lo ha solicitado.

El doctor Rivera Ticas sugirió que se presente para el próximo martes, 18 de septiembre.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 3.1.10.** Solicitud de informar la situación de beca de Oculoplastica para el doctor José Ernesto Guevara Rios. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

*Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador.*

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, solicitó informar la situación de beca Oculoplastía para el doctor José Ernesto Guevara Ríos y situación actual con el Fondo de Retiro, con el fin de darle manejo e integración a la Institución. Indicó que lo ha tramitado el coordinador de Cirugía y Docencia está solicitando que la unidad jurídica envíe una nota informando que no existe ningún problema. Detalló que el doctor Flores Salazar explicó muy bien lo sucedido con el doctor Ríos, ya que al doctor se le otorgó una beca, pero después llegó una nota donde se mencionaba que él tenía un incumplimiento.

El doctor Escobar Aguilar consultó quién realiza la parte de Oculoplastica.

El doctor Rivera Ticas explicó que el doctor Guevara, lo que sucede es que no hay oculoplásticos, entonces él se entrenó de cierta forma y ahora sale oftalmología solicitando que no debe tratar a los pacientes, y todos se van fuera, entonces el doctor no siendo oftalmólogo lo está haciendo, el otro día se presentó un caso donde el mismo doctor Joaquín Flores, jefe de Oftalmología, que le había prohibido tocar pacientes, le solicitó que tratara uno que era caso severo, la situación es que el doctor no tiene un documento que lo respalde como oculoplástico; el doctor Joaquín dice que son dos años para aprender, sin embargo él ya lo viene haciendo, lo que busca es el documento que lo respalde, se iría el 1 de octubre y por ello ha estado consultando.

El doctor Escobar Aguilar consideró que se tuvo un problema ya que solo se tenía una doctora oculoplástica y renunció por varias razones, y si existe la posibilidad de la beca por qué no realizarla.

El doctor Ortiz Herrera expresó que la semana pasada a raíz de todo esto iniciaron a recopilar información, se reunió con el doctor Guevara Ríos y esta tarde espera remitir la opinión jurídica al departamento de Investigación y Docencia, pero en términos generales la opinión es que no existe incumplimiento de parte del doctor Guevara Ríos, porque cuando se fue a México en 1998, tenía la obligación de trabajar para el Instituto 2 años; fue y entre octubre-diciembre pidió permiso para irse un año a estudiar pacientes quemados, se le

respondió que no se le daba el permiso con goce de salario, sino únicamente sin goce de salario, pero al final, él optó por irse y como se fue, en esa administración se manejó que había abandonado el trabajo, por lo tanto lo despidieron, pero fue sin juicio previo, solamente la decisión y cuando él regresó en comienzos del año 2000 presentó un amparo a la Corte Suprema, la cual le dio la razón en el 2001, pues estableció que se le había despedido sin derecho de audiencia y luego al año siguiente el Instituto lo recontrató, el análisis jurídico es que la recontratación es consecuencia además de que había ganado el amparo, de tal manera que el despido que hicieron en algún momento es nulo, y el punto para nosotros, es que si el despido no vale, al ser recontratado del 7 de octubre de 2002, al 7 de octubre de 2004, cumplió la obligación original de trabajar 2 años para el Instituto, y desde entonces para acá ha seguido trabajando, por lo cual no se puede considerar que tiene un incumplimiento y que hay que cobrárselo. Sostuvo que el tema resurgió porque docencia menciona que la beca se le retiró por un informe de la Unidad Jurídica y al revisar los archivos, la Unidad Jurídica jamás pronunció opinión al respecto, lo único que se encontró fue un correo de un colaborador del departamento jurídico de personal, que hizo una análisis a su jefa, pero que nunca trascendieron en un documento, es decir, en todo caso, el doctor no tiene incumplimientos.

El doctor Vásquez Flores comentó que el doctor, a pesar que fue reincorporado a la Institución debido a las necesidades de médicos, pero desde el 2004 que él pagó (por decirlo así) el incumplimiento, desde ese entonces ha estado solucionando los problemas de cirugía de oculoplastica que la Institución ha tenido, y ha hecho tantas cirugías que le ha ahorrado a la Institución como \$300,000, el doctor ahorita con la beca que solicita, no es para adquirir una habilidad, sino que simple y sencillamente reconozcan su estado que no tiene y que él siempre va a estar resolviendo los problemas de la Institución y aunque no conoce al doctor, en este caso la justicia se impone y que se le apruebe la beca.

La licenciada Guevara Pérez consultó cómo quedó el caso de la doctora Trinidad, pues no le ha quedado muy claro, pero le parece justo que también se le dé la beca, pues está trabajando en el Instituto, hasta se comenta que tuvo que pagar con créditos porque se quedó sin dinero.

El doctor Ortiz Herrera manifestó que lo que más o menos recuerda del caso es que ella en efecto fue autorizada la beca con goce de salario y 5 meses más tarde alguien le llamó

para comentarle que era sin goce de salario, y a pesar que ya había recibido ese dinero, lo devolvió, terminó su formación y regresó. Cuando regresó platicó con ella y resultaba que en el contrato que ella firmó antes de irse había asumido la obligación de trabajar para el Instituto cierto tiempo, y que si no trabajaba para el Instituto ella tenía que pagar lo que se había invertido en su formación, en ese momento ella expresó que buscaba que se cambiara esa obligación de pagar ese dinero, frente a eso, envió una carta y planteó su solicitud, en ese momento no estaba reclamando nada, el caso se derivó a docencia y mucho tiempo ahí estuvo (esto fue más o menos en abril 2017). Aproximadamente en noviembre presentó una carta al Consejo Directivo donde ya planteaba que quería que le pagaban, entonces como administración se veían dos cartas, en la primera donde planteaba que en el documento arreglen que no estaba obligada a pagar tanto dinero, porque en efecto, así era; por esa razón habían buenas intenciones de hacer el pago, pero habían elementos de base, porque cuando se le otorgó la beca con goce de salario ella no reunía los requisitos, entonces en realidad tenía un vicio su otorgamiento de beca y por tanto no podía ser válido, si bien era un acto favorable para ella. Destacó que la modificativa del contrato a la fecha ya se hizo.

La licenciada Guevara Pérez preguntó qué era lo que no cumplía la doctora.

El licenciado Ortiz Herrera señaló que el tener un año de trabajo para el Instituto porque ella se fue para esa beca después de ser residente, entonces no había sido empleada del Instituto.

El doctor Rivera Ticas comentó que todo lo que ha mencionado el licenciado Ortiz es verdadero, lo único es que hay alguien que la señora ministra pidió que se le sancionará que era el Subdirector de Salud, que ya se encuentra trabajando de nuevo en el Instituto, la situación es que da fe que se le tenía que solventar ese problema pero que no interesaba, incluso el doctor Quijada expresó que por eso no se había llamado para presentar su finalización de beca. Expresó que posteriormente los abogados le sacaron que ella no era empleada, pero entonces la pregunta es, cómo es que le dieron la beca sin ser empleada.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que refrescará el caso para informarle a la señora ministra con más detalle el próximo lunes, sin embargo que lo que recuerda es que se giraron instrucciones para que se cambiara el contrato y que ella no tuviera que pagar esa cantidad tan grande de dinero que ella nunca recibió.

La licenciada Guevara Pérez sostuvo que hay que revisar bien todos los aspectos para no generar una desigualdad.

El licenciado Ortiz Herrera expuso que él revisa cada caso cuando así se lo encomiendan, cuando se le consulta, se reúnen con ellos y se les resuelve.

### 3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

#### 3.2.1. Solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Pública N° 2G19000016** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

*Se hace constar que en este punto se retiraron de la sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes y el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, ambos representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.*

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G19000016** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual incluye **tres (03) códigos** solicitados por los servicios de Radiología de diferentes centros de atención a nivel nacional; dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la

conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica; Lugar y forma de recepción y entrega de estudios radiológicos; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución; Orden de inicio; Administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, y cuadro con el detalle de los contratos anteriores.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1394.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA DE RAYOS X CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS

DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000012 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q19000012** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA”**, la cual incluye **treinta y ocho (38) códigos** solicitados por veinticuatro dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica; DACABI; Entrega de los productos; Entrega de equipo; Consumibles de equipo; Garantías que se requiere; Número de Registro Sanitario; Vigencia de contrato; Administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, y cuadro con el detalle de los contratos anteriores.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1395.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000012, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000012, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA**”; SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Pública N° 2Q19000015 denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual incluye un (01) código solicitado por la unidad médica Soyapango y Hospital General; dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; La oferta debe contemplar la entrega de un UPS y Batería Recargable; El ofertante podrá realizar visita obligatoria a las instalaciones del centro de atención solicitante; Evaluación de la oferta técnica; Entrega de los equipos; Recepción de los equipos instalados y funcionando a satisfacción; Capacitaciones al personal del ISSS;

Inspección de instalación y calidad sobre los equipos entregados; Vigencia de contrato; Administrador del contrato; Garantías que se requieren; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, y cuadro con el detalle de los contratos anteriores.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1396.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS

DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q18000075 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELÍCULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Pública N° 2Q18000075 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELÍCULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, la cual incluye **cuarenta y cuatro (44) códigos** solicitados por veintiocho dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar (para los códigos de la Lista II y Lista III); Requisito de Certificado del fabricante para códigos de Lista II y Lista III; Entrega de equipo en comodato; sobre los equipos requeridos para el uso de los insumos contratados; Consumibles de equipo; Vencimiento del producto; Evaluación de la oferta técnica; Vigencia de contrato; Administrador del contrato; Garantías que se requieren; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, y cuadro con el detalle de los contratos anteriores.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1397.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS

BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000075 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELÍCULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000075 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE PELÍCULAS EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.5.** Solicitud de autorización para la compra de la gestión por **Convenio N° 8Q19000001** denominado: “**ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS Y JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la gestión de compra por **Convenio N° 8Q19000001** denominado: **“ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS Y JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR”**, con el fin de contar con los insumos necesarios para el programa nacional de vacunas en conjunto con el MINSAL y garantizar el abastecimiento de estos códigos para el año 2019, los cuales son vitales para los pacientes que lo requieren, los códigos incluidos son los siguientes:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	6991206	JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23 G X 1"	1,698,479
2	6991207	JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 25 G X 5/8"	280,000
3	6991208	JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 22 G X 1 1/2"	221,745
4	6991213	JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.05 CC, AGUJA INCORPORADA DE 26 G X 3/8"	200,000
5	6991261	JERINGA DESCARTABLE DE 5 ML DE 22 G X 1 1/2"	100,000
6	7016165	TERMOMETRO CON ESCALA DE -40 A +50 °C, PARA MONITOREO DE CADENA DE FRIO	500

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1398.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8Q19000001** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS Y JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE**

**COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR**”, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA; Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “*SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL **CONVENIO N° 8Q1900001** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS Y JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR**”, POR UN MONTO ESTIMADO DE **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US \$98,861.02)**, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA

SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	6991206	JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23 G X 1"	1,698,479
2	6991207	JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 25 G X 5/8"	280,000
3	6991208	JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 22 G X 1 1/2"	221,745
4	6991213	JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.05 CC, AGUJA INCORPORADA DE 26 G X 3/8"	200,000
5	6991261	JERINGA DESCARTABLE DE 5 ML DE 22 G X 1 1/2"	100,000
6	7016165	TERMOMETRO CON ESCALA DE -40 A +50 °C, PARA MONITOREO DE CADENA DE FRIO	500

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEL 3 DE JULIO DE 2018, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 12 DE MARZO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.6. Solicitud de autorización para la compra de la gestión por Convenio N° 8M18000008 denominado: "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA CONVENIO PNUD".**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización para la gestión de compra por **Convenio N° 8M18000008** denominado: "**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA CONVENIO PNUD**", a través del Programa de las Naciones Unidas – PNUD, para suplir la necesidad de los tratamientos de ARV del Hospital de Oncología para el 2018; el cual es vital para los pacientes que lo requiere, el código incluido en el proceso es el siguiente:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	8410014	Dolutegravir (Sódico) 50 mg Tableta Frasco por 30.	40,020

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1399.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M18000008** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA CONVENIO PNUD”**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO; Y DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE DEL CÓDIGO A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR*

EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DEL PRODUCTO INCLUIDO EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M18000008** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA CONVENIO PNUD”**, POR UN MONTO ESTIMADO DE **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US \$4,895.81)**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	8410014	Dolutegravir (Sódico) 50 mg Tableta Frasco por 30.	40,020

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO DEL 17 DE AGOSTO DE 2018, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.7.** Solicitud de autorización para la compra de la gestión por **Convenio N° 8M18000009** denominado: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTASICO) 400 mg TABLETA CONVENIO PNUD”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la gestión de compra por **Convenio N° 8M18000009** denominado: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTASICO) 400 mg TABLETA CONVENIO PNUD”**, a través del Programa

de las Naciones Unidas – PNUD, para pacientes del Hospital de Oncología para continuar tratamientos ARV; el código incluido en el proceso de compra es el siguiente:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	8250223	Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60	10,200

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1400.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M1800009** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 MG TABLETA CONVENIO PNUD”**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE DEL CÓDIGO A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”*; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON*

OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DEL PRODUCTO INCLUIDO EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M18000009** DENOMINADO: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 MG TABLETA CONVENIO PNUD”**, POR UN MONTO ESTIMADO DE **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$58,650.00)**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO “PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	8250223	Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60	10,200

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO DEL 28 DE AGOSTO DE 2018, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)



IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.1.2.

**ACUERDO #2018-1402.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 54 LITERAL "a" DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEADO LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **18 AÑOS, 10 MESES Y 06 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL

ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE  
ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte	N° de empleado	Monto US \$
3.3.1.3. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Beneficiaria del trabajador fallecido:

[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1403.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL "e"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL 100%, COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS Y QUINCE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED], IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]

[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ

YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 100% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS**  
**Gratificación por Servicios Prestados      N° de empleado      Monto US \$**

3.3.1.4. [REDACTED]      [REDACTED]      [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2018-1404.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA AÑOS, SEIS MESES Y DIECINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL

GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1405.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA. 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]  
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA Y UN AÑOS, DOS MESES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED], IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.1.6.

**ACUERDO #2018-1406.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA

CON NÚMERO DE EMPLEAD , LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, CINCO MESES Y DIECISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.1.7.

**ACUERDO #2018-1407.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERO LEGAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, ONCE MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]), IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

<b>Cláusula N° 56</b> a cargo de la Unidad de Recursos Humanos		
<b>Ayuda en caso de muerte</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
Beneficiarios del trabajador fallecido:		

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

<b>3.3.1.8.</b> [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
- [REDACTED]		[REDACTED]

**ACUERDO #2018-1408.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)**, DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, POR SER EL BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO. **3°)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ AL SEÑOR [REDACTED], POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJO; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
3.3.1.9. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
- [REDACTED]		[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1409.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CIEN POR CIENTO (100%)**, DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER EL

BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED],  
CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL  
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO.  
2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES  
CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE  
EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO. 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED]  
[REDACTED] SE LE OTORGARÁ AL SEÑOR [REDACTED]  
[REDACTED] POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJO; Y 4°) RATIFICAR  
ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2018-1410.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la  
comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO  
COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL  
PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
EQUIVALENTE AL **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)**; A [REDACTED]  
[REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]  
[REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO  
(25%)**, LO QUE TOTALIZA EL **100%** DE [REDACTED]  
[REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS  
BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS  
ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE  
SU DECESO. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS  
INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA  
PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

**3.3.2.1. Subdirección de Salud:** Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 34, 34 “A”, 34 “B” y 34 “C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración ***ciento noventa y un propuestas de nombramiento*** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **34**, corresponde al personal médico, el cual detalla 17 nombramientos, de los cuales 8 son recursos externos, todos nombrados de manera interina; y 9 nombramientos internos, de los cuales 2 son nombrados de forma permanente, y 7 de manera interina.

Explicó que el cuadro **34 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 49 nombramientos, de los cuales 39 son recursos externos, 2 nombrados de manera permanente y 37 de forma interina; además se nombran 10 recursos internos: 2 de manera permanentes y 8 de forma interina.

Con respecto al cuadro **34 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 107 nombramientos, de los cuales 81 son recursos externos, 3 nombrados de manera permanente, y 78 de forma interina; también incluyen 26 propuestas de recursos internos: 2 nombrados en carácter permanente, y 14 de forma interina.

Y el cuadro **34 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 18 propuestas de las cuales 2 son recursos externos, 1 nombrados de manera permanente, y 1 de forma interna; y 16 son recursos internos, 3 de nombrados en carácter permanente, y 13 de forma interina.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1411.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **CIENTO NOVENTA Y UN (191) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e" "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34), TREINTA Y CUATRO "A" (34 "A"), TREINTA Y CUATRO "B" (34 "B") Y TREINTA Y CUATRO "C" (34 "C")**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2.2. Dirección General:** unidad de Auditoria Interna; unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario (**Cuadro 25 "A"**); y **Subdirección Administrativa**, división de Apoyo y Mantenimiento: (**Cuadro 37 "A"**), los cuales correspondiente a los empleados siguientes:

Lic. Willian Alexander Rivera Amaya	Coordinador de Auditoria Interna
Licda. María José Meléndez Aguilar	Jefa de Sección Prensa y Redacción
Ing. Manuel Alexander Escobar Rivas	Técnico de Mantenimiento II
Sr. Marvin Orlando Alfaro Palacios	Conserje
Sr. José Helmer Guardado Henríquez	Operador de Máquina
Lic. Oscar Leonel Osorio Ortiz	Supervisor del Servicio de Lavandería.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración **seis (6) propuestas de nombramiento**, de las cuales **dos** corresponden a la **Dirección General**, bajo la dependencia de la Unidad de Auditoria Interna y la unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, **y cuatro a la Subdirección Administrativa**, que corresponden al personal de la división de Apoyo y Mantenimiento; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias antes referidas; según el detalle siguiente:

- ✓ Promoción del **licenciado Willian Alexander Rivera Amaya**, para ser nombrado como **Coordinador de Auditoria Interna**, destacado en el departamento de Auditoria Financiera Institucional a partir del 11 de septiembre al 9 de diciembre de 2018.
- ✓ Promoción de la **licenciada María José Meléndez Aguilar**, para ser nombrada como **Jefa de Sección Prensa y Redacción**, destacada en la unidad de Comunicaciones y Atención al usuario, a partir del 20 de septiembre de manera permanente.
- ✓ Nombramiento del **ingeniero Manuel Alexander Escobar Rivas**, para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento II**, destacado en Mantenimiento del hospital Regional de Santa Ana, a partir del 26 de septiembre al 30 de noviembre de 2018.
- ✓ Promoción del **señor Marvin Orlando Alfaro Palacios**, para ser nombrado como **Conserje**, destacado en la sección Servicios Oficinas Administrativas, a partir del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Promoción del señor **José Helmer Guardado Henríquez**, para ser nombrado **Operador de Máquina**, destacado en la sección Lavandería Central, a partir del 1 de octubre al 31 de octubre de 2018.

- ✓ Promoción del licenciado **Oscar Leonel Osorio Ortiz**, para ser nombrado como **Supervisor del Servicio de Lavandería**, destacado en la sección Lavandería Central, a partir del 11 de octubre al 31 de octubre de 2018.

Informó que el director de debate sometió a consideración las solicitudes de propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron respaldadas, con la recomendación que el departamento de Atención al Usuario realice en la próxima sesión, una presentación respecto a las quejas o denuncias recibidas en el ISSS, cuántas son resueltas, cuántas sin resolver.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas, al igual que la recomendación surgida en la comisión de trabajo para el departamento de Atención al Usuario.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2018-1412.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**, CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA; UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO, (**CUADRO 25 “A”**); Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO (**CUADRO 37 “A”**), LOS CUALES CORRESPONDEN A LOS EMPLEADOS ABAJO DETALLADOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADO WILLIAN ALEXANDER RIVERA AMAYA	COORDINADOR DE AUDITORÍA INTERNA	██████	11/09/2018	09/12/2018	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  DEPARTAMENTO AUDITORÍA FINANCIERO INSTITUCIONAL

No.	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
█	LICENCIADA MARÍA JOSÉ MELÉNDEZ AGUILAR	JEFE DE SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN	█	20/09/2018	PERMANENTE	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO  SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN
█	INGENIERO MANUEL ALEXANDER ESCOBAR RIVAS	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	█	26/09/2018	30/11/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
█	SEÑOR MARVIN ORLANDO ALFARO PALACIOS	CONSERJE	█	04/09/2018	31/12/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS
█	SEÑOR JOSÉ HELMER GUARDADO HENRÍQUEZ	OPERADOR DE MÁQUINA	█	01/10/2018	31/10/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
█	LICENCIADO OSCAR LEONEL OSORIO ORTIZ	SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA	█	11/10/2018	31/10/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS VEINTICINCO “A” (25 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; Y TREINTA Y SIETE “A” (37 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

**ACUERDO #2018-1413.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN

RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LA **JEFA DE SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN**; Y CON BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR EL INGENIERO *HUGO RAFAEL SANTAMARÍA MOLINA*, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, RESPECTO A REALIZAR UNA PRESENTACIÓN SOBRE CUÁLES SON LAS FUNCIONES DE LA **SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN**, LA FORMA DE CÓMO MANEJAN LA INFORMACIÓN QUE ES DIVULGADA TANTO INTERNAMENTE COMO EXTERNAMENTE. Y QUE EL DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO INFORME SOBRE LOS TIPOS DE DENUNCIAS O QUEJAS REALIZADAS POR LOS DERECHOHABIENTES, CUÁNTAS SON RESUELTAS, CUÁLES SE QUEDAN SIN RESOLVER; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO** PRESENTE EN LA PROXIMA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA A DESARROLLARSE, UN INFORME RESPECTO A LO SIGUIENTE: **A)** INFORME SOBRE LAS FUNCIONES QUE EFECTÚA LA **SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN**, LA FORMA DE CÓMO MANEJAN LA INFORMACIÓN QUE ES DIVULGADA TANTO INTERNAMENTE COMO EXTERNAMENTE. **B)** QUE EL **DEPARTAMENTO ATENCIÓN AL USUARIO**, INFORME SOBRE LOS TIPOS DE DENUNCIAS O QUEJAS PRESENTADAS POR LOS DERECHOHABIENTES, CUÁLES SON LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE MÁS DENUNCIAS TIENE, CUÁNTAS SON RESUELTAS, CUÁLES SE QUEDAN SIN RESOLVER; EL SEGUIMIENTO QUE LES DAN, Y LA FORMA DE PREVENIR DICHAS DENUNCIAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3.** Solicitud de aprobación para el otorgamiento de **veintiséis (26) becas emergentes** para realizar la **VIII edición del Máster sobre infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (ESTHER)**; impartido por la Universidad del Rey Juan Carlos; Madrid, España; en modalidad virtual, durante el periodo del 17 de septiembre de 2018 al 16 de julio de 2019.

*Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del Sector Laboral.*

La relatora de la comisión informó que el doctor José A. Martínez Alvarenga, jefe de departamento Vigilancia Sanitaria, sometió a consideración el otorgamiento de **veintiséis (26) becas emergentes** para realizar la **VIII edición del Máster sobre infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (ESTHER)**; el cual será impartido por la Universidad del Rey

Juan Carlos, Madrid, España; en modalidad virtual y fuera de horas laborales de los empleados, dando inicio el 17 de septiembre de 2018 y finalizando el 16 de julio de 2019; para los veintiséis (26) empleados participantes, propuestos por el Departamento Vigilancia Sanitaria, además mencionó que esta capacitación no está en el plan de capacitación del 2018 pero en el mes de agosto presentaron la solicitud a la comisión de becas y dieron el visto bueno para hacerlo del conocimiento del Consejo-

Informó, que los 26 empleados pertenecen a 17 centros de atención a nivel nacional, el período de compensación laboral para los becarios será de dos (2) años; el costo de las becas es la siguiente:

Pago para 26 participantes (1.16 euros por dólar)	MONTO INDIVIDUAL (EUR)	MONTO TOTAL (EUR)	MONTO INDIVIDUAL (USD)	MONTO TOTAL (USD)
Pago de gastos de gestión de inscripción	70.00 €	1,820.00 €	\$81.20	\$2,111.20
Pago de tasa de emisión del Título oficial	100.00 €	2,600.00 €	\$116.00	\$3,016.00
Total	170.00 €	4,420.00 €	\$197.20	\$5,127.20*

\* Monto puede variar dependiendo de la compra venta de la moneda extranjera, al momento del pago del día que se efectúa la transferencia cablegráfica.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la beca presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1414.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE **VEINTISÉIS (26) BECAS EMERGENTES PARA REALIZAR LA VIII EDICIÓN DEL MÁSTER SOBRE INFECCIÓN POR VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (ESTHER)**, IMPARTIDO POR LA **UNIVERSIDAD DEL REY JUAN CARLOS; MADRID, ESPAÑA;** EN MODALIDAD VIRTUAL Y FUERA DE HORAS LABORALES; DURANTE EL PERIODO DEL **17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA EL 16 DE JULIO DE**

**2019;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR EL **OTORGAMIENTO DE VEINTISÉIS (26) BECAS EMERGENTES** PARA REALIZAR LA **VIII EDICIÓN DEL MÁSTER SOBRE INFECCIÓN POR VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (ESTHER);** IMPARTIDO POR LA **UNIVERSIDAD DEL REY JUAN CARLOS; MADRID, ESPAÑA;** EN MODALIDAD VIRTUAL Y FUERA DE HORAS LABORALES DE LOS EMPLEADOS, DURANTE EL PERIODO DEL **17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA EL 16 DE JULIO DE 2019;** LOS VEINTISÉIS (26) EMPLEADOS PARTICIPANTES, Y PROPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO VIGILANCIA SANITARIA, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

No.	NOMBRE	CARGO / NOMBRIAMIENTO	Nro. EMPLEADO	CENTRO DE ATENCIÓN
1	Melba Iris Molina de Reyes	Jefe de Servicio Clínico	██████	Hospital Regional San Miguel
2	Mirna del Carmen Amaya de Fajardo	Jefe de Departamento Clínico	██████	Hospital Regional San Miguel
3	Ricardo Antonio González Hernández	Médico especialista	██████	Unidad Médica Usulután
4	Leonardo Enrique Torres	Médico especialista	██████	Unidad Médica Zacatecoluca
5	Eisy Idunia Linares de Cortez	Médico General	██████	Unidad Médica Ilopango
6	Luis Roberto Cerón Alas	Médico especialista	██████	Unidad Médica Soyapango
7	Carlos Romeo Rodríguez Salmerón	Médico especialista	██████	Hospital Amatepec
8	Astrid Lisseth Sosa de Arévalo	Médico especialista	██████	Unidad Médica Apopa
9	Katia María Moreno González	Médico especialista	██████	Unidad Médica Apopa
10	Jimmy Alexis Rodríguez	Médico especialista	██████	Unidad Médica Atlacatl
11	Dayana Marinela Hernández Jovel	Médico especialista	██████	Hospital 1° de Mayo
12	Zoila Angélica González Villalobos	Médico especialista	██████	Hospital 1° de Mayo
13	Corina Esmeralda Arévalo de Acevedo	Médico especialista	██████	Hospital General
14	Ana Carolina Navarro De Amaya	Médico especialista.	██████	Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico
15	Ana Celina García de Cortez.	Gerente de Servicios Médicos Asistenciales.	██████	Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico
16	Ana Carolina Lacayo de Santana	Médico especialista	██████	Hospital Policlínico Zacamil
17	Hilda Guadalupe Morales Chacón	Jefe de servicio clínico	██████	Hospital Policlínico Zacamil
18	Mercedes Patricia Cruz de Torres	Médico General	██████	Hospital Policlínico Zacamil
19	Rene Sigfrido Zelaya Rivera	Director III	██████	Hospital Policlínico Zacamil
20	José Amílcar Yudis Menjivar Sibrian	Director II	██████	Unidad Médica Santa Tecla
21	Rafael Alfonso Morán Aquino	Médico especialista	██████	Unidad Médica Santa Tecla
22	Carmen Elizabeth Santamaría de Martínez	Jefe de servicio clínico (interino)	██████	Hospital Regional Sonsonate
23	Ester Elvira Jeaneth Hernández de Echegoyen	Médico especialista	██████	Unidad Médica Santa Ana
24	Miriam Elizabeth Ventura de Escobar	Médico especialista	██████	Unidad Médica Santa Ana
25	Rosa Estefanía González Campos	Médico especialista	██████	Hospital Regional Santa Ana
26	Alexandra Margarita Pacheco Pérez	Médico especialista	██████	Unidad Médica Chalchuapa

**2°)** CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTAS BECAS SON COMPLETAS, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER EL COSTO INDIVIDUAL DE CIENTO SETENTA EUROS (170.00 €), LO QUE TOTALIZA CUATRO MIL

CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (4,420.00 €) SEGÚN TIPO DE CAMBIO DE FECHA 04/09/2018, EQUIVALE A 1.16 EUROS POR DÓLAR; LO QUE CORRESPONDE A UN COSTO TOTAL ESTIMADO DE **CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$5,127.20)**, LO QUE CORRESPONDE A UN MONTO INDIVIDUAL ESTIMADO DE CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (**US \$197.20**); EN CONCEPTO PAGO GASTOS DE GESTIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE TASA DE EMISIÓN DEL TÍTULO OFICIAL AL VIII EDICIÓN DEL MÁSTER SOBRE INFECCIÓN POR VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (ESTHER); SEGÚN DETALLE:

PAGO PARA 26 PARTICIPANTES (1.16 EUROS POR DÓLAR)	MONTO INDIVIDUAL (EUR)	MONTO TOTAL (EUR)	MONTO INDIVIDUAL (USD)	MONTO TOTAL (USD)
Pago de gastos de gestión de inscripción	70.00 €	1,820.00 €	\$81.20	\$2,111.20
Pago de tasa de emisión del Título oficial	100.00 €	2,600.00 €	\$116.00	\$3,016.00
<b>Total</b>	<b>170.00 €</b>	<b>4,420.00 €</b>	<b>\$197.20</b>	<b>\$5,127.20*</b>

3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR EL PAGO DE GASTOS DE GESTIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE TASA DE EMISIÓN DEL TÍTULO OFICIAL AL VIII EDICIÓN DEL MÁSTER SOBRE INFECCIÓN POR VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (ESTHER), A LA UNIVERSIDAD DEL REY JUAN CARLOS; MADRID, ESPAÑA. 4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL PAGO DE GASTOS DE GESTIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE TASA DE EMISIÓN DEL TÍTULO OFICIAL A LA VIII EDICIÓN DEL MÁSTER SOBRE INFECCIÓN POR VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (ESTHER), A LA UNIVERSIDAD DEL REY JUAN; MADRID, ESPAÑA; POR LA CANTIDAD TOTAL DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (4,420.00 €), CUYO COSTO TOTAL ESTIMADO DE **CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$5,127.20)**, MONTO PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LA COMPRA VENTA DE LA MONEDA EXTRANJERA, AL MOMENTO DEL PAGO DEL DÍA QUE SE EFECTÚA LA TRANSFERENCIA. 5°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO VIGILANCIA SANITARIA, GESTIONAR CON LA UNIVERSIDAD DEL REY JUAN CARLOS; MADRID, ESPAÑA; LOS DOCUMENTOS

CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN EL PAGO DE GASTOS DE GESTIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE TASA DE EMISIÓN DEL TÍTULO OFICIAL A LA VIII EDICIÓN DEL MÁSTER SOBRE INFECCIÓN POR VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (ESTHER). 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE BECAS DEL INSTITUTO, Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.4.** Informe de **finalización de beca** realizada por la licenciada **Lidia Lisette Arévalo Bonilla**, psicóloga del hospital Policlínico Arce, referente al Máster en Neuropsicología y Neurología de la Conducta, impartido por el departamento de Psiquiatría y Medicina Legal de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, durante el periodo del 03 de octubre 2016 al 31 de julio de 2018.

*Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.*

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Lisette Arévalo Bonilla, psicóloga, del hospital Policlínico Arce; presentó informe referente al **Máster en Neuropsicología y Neurología de la Conducta**, el cual realizó en el departamento de Psiquiatría y Medicina Legal de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, durante el periodo del 03 de octubre 2016 al 31 de julio de 2018. Con el propósito de adquirir nuevos conocimientos para que la institución cuente con personal calificado para realizar un manejo integral y adecuado en los derechohabientes con daño neurológico. Y con el objetivos Evaluar el estado cognitivo y funcional de los derechohabientes centrados en detectar e identificar las posibles lesiones cerebrales, y también en aportar datos sobre aspectos relacionados con las competencias de las personas, destacando las capacidades neuropsicológicas preservadas y las alteradas. Obtener datos normativos, necesarios para reevaluar el rendimiento, desde esta perspectiva, que nos permitan tener un marco de referencia para comparar y establecer diagnósticos diferenciales dentro de la práctica clínica. Además dio a conocer la descripción general de lo realizado; las conclusiones; recomendaciones, y plan de trabajo a desarrollar:

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la beca presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1415.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA** PRESENTADO POR LA **LICENCIADA LIDIA LISETTE ARÉVALO BONILLA, PSICÓLOGA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE**, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, QUE REFIERE A LA FINALIZACIÓN DEL **MÁSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y NEUROLOGÍA DE LA CONDUCTA**, REALIZADA DE FORMA PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA Y MEDICINA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA; DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1780.OCT.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA PRESENTADO POR LA LICENCIADA LIDIA LISETTE ARÉVALO BONILLA** CON NÚMERO DE EMPLEADO ■■■■■■■■■■, PSICÓLOGA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE; QUIEN HA FINALIZADO **SU MÁSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y NEUROLOGÍA DE LA CONDUCTA**, REALIZADO DE FORMA PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA Y MEDICINA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA, DURANTE EL PERIODO DEL 03 DE OCTUBRE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2018; LA CUAL CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO Y OBJETIVO, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.5.** Informe final respecto al **arreglo directo** solicitado por la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, a efecto de solucionar divergencia surgida en la ejecución del Contrato N° **Q-119/2017** derivado de la **Licitación Pública Q-047/2016-P2017**, denominado: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Sonia Isabel Roque Candel, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe final respecto al **arreglo directo** solicitado por la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, a efecto de solucionar divergencia surgida en la ejecución del Contrato N° **G-198/2014** derivado de la **Licitación Pública N° Q-119/2017** derivado de la **Licitación Pública Q-047/2016-P2017**, denominado: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA**

**GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”.** Dicho proceso concluyó con acuerdos entre las partes, por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 5° del acuerdo de Consejo Directivo #2018-0278.FEB., sobre el cual informó el desarrollo del proceso de la primera y segunda reunión, siendo los acuerdos alcanzados, los siguientes:

(i) En sustitución del código 7033063 la contratista entregará 15 unidades del código 7020265 “CATÉTER DRENAJE BILIAR 8.5 FRENCH”, y 15 unidades del código 7020261 “AGUJA BIOPSIA COAXIAL #18”, en cuyo caso el Instituto resultará favorecido con la entrega de productos con valor del 25% del costo que tenían las 12 unidades del kit que ya no nos será entregado;

(ii) A efecto que el ISSS reciba los dos códigos antes descritos, la UACI elaborará el respectivo contrato de transacción.

(iii) Las entregas serán realizadas una vez que el Consejo Directivo ratifique lo actuado y acordado.

(iv) La contratista se compromete a consultar con el proveedor si cuenta con la aguja tipo trocar que necesita el Instituto, y de ser así realizará los trámites pertinentes de registro en la DNM.

(v) Finalmente respecto de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se tiene por sufragado el reclamo.

**Recomendación final:**

Conforme todo lo anterior, lo cual ha quedado sujeto a la ratificación que haga el Consejo Directivo, la Comisión Institucional **recomienda:** **a)** Ratificar los acuerdos alcanzados con **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.;** **b)** Encomendar a la UACI elaborar el respectivo contrato de transacción.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el arreglo directo, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1416.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DELEGADA PARA RESOLVER EL ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, A EFECTO DE SOLUCIONAR DIVERGENCIA SURGIDA EN LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO Q-119/2017** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-047/2016-P2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME FINAL** PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DELEGADA PARA RESOLVER EL ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, A EFECTO DE SOLUCIONAR DIVERGENCIA SURGIDA EN LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO Q-047/2016-P2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”; **2º) RATIFICAR LO ACTUADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL EN EL SENTIDO QUE:**

- (I) EN SUSTITUCIÓN DEL CÓDIGO 7033063 LA CONTRATISTA ENTREGARÁ QUINCE (15) UNIDADES DEL CÓDIGO 7020265 “CATÉTER DRENAJE BILIAR 8.5 FRENCH”, Y QUINCE (15) UNIDADES DEL CÓDIGO 7020261 “AGUJA BIOPSIA COAXIAL #18”, EN CUYO CASO EL INSTITUTO RESULTARÁ FAVORECIDO CON LA ENTREGA DE PRODUCTOS CON VALOR DEL 25% DEL COSTO QUE TENÍAN LAS DOCE (12) UNIDADES DEL KIT QUE YA NO NOS SERÁ ENTREGADO, Y**
- (II) RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE TIENE POR SUFRAGADO EL RECLAMO;**

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO; Y A LAS ACTAS FIRMADAS

DE LIBERACIÓN DE FECHAS SEIS DE MARZO, Y CINCO DE JULIO AMBAS DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA. 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ELABORE EL RESPECTIVO CONTRATO DE TRANSACCIÓN; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, REALICE LA NOTIFICACIÓN DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.6.** Informe jurídico en relación a la solicitud de exoneración de multas y recargos de las cotizaciones del régimen de salud, presentado por el [REDACTED] ía; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-0810.MAY.-

*Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión el licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, representante del Ministerio de Economía.*

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe de departamento Jurídico de Procuración, informó que en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2018-0810.MAY.- fue encomendado a la división de Aseguramiento Recaudaciones y Beneficios Económicos (DARBE) analizar la petición presentada por el señor [REDACTED] en la que solicita exoneración de multas y recargos de las cotizaciones del régimen de salud que se encuentra en mora con sus trabajadores, el cual asciende a un monto de **\$3,180.86**, lo que pretende es solventar a través de un plan de pagos de siete meses; sin embargo, por nota de fecha 13 de junio de 2018, DARBE informó a esta Unidad que no pueden darle cumplimiento a lo encomendado en vista que es un caso que se encuentra en al área de Procuración, por lo que corresponde a esta área analizar dicha petición, al respecto presentó el planteamiento, el proceso judicial, el análisis del caso y la recomendación, según detalle:

*Denegar la solicitud de exoneración de multas y recargos hecha por el empleador [REDACTED] [REDACTED] y en su lugar se instruya a esta Unidad darle seguimiento al proceso judicial que se ha iniciado a efecto de recuperar los **\$3,180.86** que es el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados a la fecha.*

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguiente:

**ACUERDO #2018-1417.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2018; RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ██████████ EN LA CUAL SOLICITA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0810.MAY., Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR **SAÚL ROBERTO MEJIA**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DECLÁRESE IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUE HACE EL EMPLEADOR ██████████ POR LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN DE SALUD; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURIDICA DÉ SEGUIMIENTO AL CASO DEL EMPLEADOR ██████████ A EFECTO DE RECUPERAR LOS **TRES MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$3,180.86)**, QUE ES EL MONTO TOTAL DE LAS COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS QUE TIENE ADEUDADOS A LA FECHA; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.7. Solicitud de arreglar el paso y parqueo vehicular, frente a la torre administrativa del ISSS.** Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

*Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representante del Sector Laboral.*

La relatora de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, solicitó la colaboración porque tienen problema el salir del estacionamiento del sótano por todos los carros se estacionan, incluso vehículos de la Institución se quedan en la esquina generando un problema, desconoce a quien informar esa situación.

Así mismo, el ingeniero Santamaría Molina expresó que lamentablemente quisiera solicitar una inspección al Ministerio de Trabajo porque en el sótano no debería ser entrada peatonal, es un estacionamiento que ha sido diseñada para vehículos, el camino del peatón debe ser otro. Y el licenciado René Alberto González Elías, subdirector administrativo, se comprometió en informar al Mayor Chavarría.

Finalmente, el doctor Rivera Ticas además se refirió a la gente que está durmiendo enfrente de la 25 avenida; comentó que anteayer estaban robando, es lógico el vigilante del hospital no se mete, ni sale del área de la Institución, sabe que no es menester de la institución, dijo que anteriormente la administración aliados con la alcaldía, o la PNC han llegado las autoridades a moverlos, pero también tienen que pagarle porque no se pueden meter, solicitó la colaboración para que las autoridades vuelvan a llegar, ya lo han hecho anteriormente con eso le ayudaran a los empleados, y a la gente que sale de la visita.

En la comisión, el licenciado González Elías, tomó nota.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

#### **4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO**

- 4.1. UNTRAC-STISSS**, remite nota en la que expresan su preocupación por la forma en que se está realizando el otorgamiento de plazas, pues no se está cumpliendo con el procedimiento de la Comisión Mixta del Escalafón, violando la cláusula 23 del Contrato Colectivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por **UNTRAC-STISSS**, en la cual expresan su preocupación por la forma en que se está realizando el otorgamiento de plazas, pues no se está cumpliendo con el procedimiento de la Comisión Mixta del Escalafón, violando la cláusula 23 del Contrato Colectivo. Explicó que dicha nota pasará a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el análisis respectivo y brinde la respuesta pertinente.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia recibida y encomendar a la Unidad de Recursos Humanos realizar el análisis correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1418.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL ISSS, **UNTRAC-STISSS**, EN LA QUE EXPRESAN SU PREOCUPACIÓN POR LA FORMA EN QUE SE ESTÁ REALIZANDO EL OTORGAMIENTO DE PLAZAS, PUES NO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON EL PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA, VIOLANDO LA CLÁUSULA 23 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, ADEMÁS CONSCIENTES DEL DESFASE QUE TIENE EL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA, EN ESE SENTIDO PIDEN A ESTE CONSEJO DIRECTIVO SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y EVITAR A FUTURO UN CONFLICTO; SE VERIFIQUEN PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA EL ISSS QUE LOS EXPEDIENTES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL ISSS, **UNTRAC-STISSS**, DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS ANALICE LO PLANTEADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL ISSS Y BRINDE LA RESPUESTA RESPECTIVA ; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2. Ministerio de Obras Públicas**, solicita se realice la compraventa del inmueble propiedad del ISSS, ubicado en Calle Rubén Darío y 23 Av. Sur, San Salvador. Con el fin de fortalecer el programa “Recalificación Socioeconómica y cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo”.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por el **Ministerio de Obras Públicas**, en la que solicita se realice la compraventa del inmueble propiedad del ISSS, ubicado en Calle Rubén Darío y 23 Av. Sur, San Salvador, este es el edificio Vinsar. Con el fin de fortalecer el programa “Recalificación Socioeconómica y cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo”. Informó que esta correspondencia pasará a la Subdirección Administrativa que a través de la División de Infraestructura realice el análisis correspondiente.

El licenciado Maldonado González expresó que este tema pasará al área respectiva, sin embargo, el Consejo Directivo ha solicitado un informe de cuánto es lo que se ha invertido en ese edificio, para estar sabedores de cuánto es la inversión que hay hasta la fecha en ese edificio con todas las gestiones que se han hecho para habilitarlo, antes de que eso vaya a pasar a más; la compra va a crear problemas al Consejo, ya que no se puede haber invertido tanto dinero para que vengan el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a través de un perito a pagar un monto mínimo por ese inmueble.

El licenciado Barrios López indicó que lo que se puede hacer es solicitar que cuando se presente el informe que se ha solicitado a Infraestructura que se presente también la respuesta a esta nota del Ministerio de Obras Públicas.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia recibida y encomendar a la Subdirección Administrativa que a través de la División de Infraestructura realice el análisis correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2018-1419.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, EN LA QUE SOLICITA SE REALICE LA COMPRAVENTA DEL

INMUEBLE PROPIEDAD DEL ISSS, UBICADO EN CALLE RUBÉN DARÍO Y 23 AV. SUR, SAN SALVADOR. CON EL FIN DE FORTALECER EL PROGRAMA “RECALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO”, *por unanimidad*, ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTE EL INFORME ENCOMENDADO REFERENTE A LA INVERSIÓN QUE SE HA REALIZADO HASTA LA FECHA PARA HABILITAR DICHO INMUEBLE, Y DENTRO DEL MISMO INFORME SE PRESENTE EL ANÁLISIS SI LO SOLICITADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ES PROCEDENTE Y CONVENIENTE A LA INSTITUCIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3. SIMETRISSS**, remite copia de nota referente a respuesta de la solicitud de otorgamiento de permisos para congresos en la cual se señala un panorama dubitativo respecto a los mismos, por lo que solicitan se informe a las jefaturas para evita que se nieguen permisos y se realicen descuentos.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a copia de nota enviada por **SIMETRISSS**, referente a respuesta de la solicitud de otorgamiento de permisos para congresos en la cual se señala un panorama dubitativo respecto a los mismos, por lo que solicitan se informe a las jefaturas para evita que se nieguen permisos y se realicen descuentos. Informó que esta correspondencia será remitida

El doctor Rivera Ticas observó que está bien la norma, lo que sucede es que lo habían mandado de una forma que no es la ideal, por un lado las jefaturas no están de acuerdo con esto, y por otro, que culpa tiene el médico que trabaja afuera y el mismo proveedor de afuera le dé para ir a la formación, no tiene culpa de tener clínica privada, hay varios colegas que trabajan de esa forma, por lo cual desconoce cómo jurídicamente queda eso.

El doctor Escobar Aguilar comentó que los médicos han aceptado la modalidad presentada.

El doctor Rivera Ticas explicó que SIMETRISSS si, ahora, hay algunos que les han firmado que sí y otras que no.

El licenciado Barrios López expresó que se le otorga el permiso pero sin goce de salario, ya que es un interés personal, cuando ya lo manda la Institución, le pagará el salario, y cuando es por la clínica privada, es un permiso pero sin goce de salario y es la salida que la administración ha buscado ya que no se les puede quitar que brinden atención privada, lo que no quieren es que haya conflicto de intereses con un proveedor en lo relativo a la Ley de Ética Gubernamental.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

## **5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez.  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez  
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla  
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
Secretario del Consejo Directivo